



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Guido Alberto BISTERFELD
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAA
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXX - N° 3576
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 23 DE JUNIO DE 2023
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 1415, 1637, 1748, 2044, 2047 a 2049, 2051, 2062, 2065, 2087, 2155, 2157 a 2264, 2266 a 2268, 2270 a 2272, 2279 a 2281, 2283, 2284, 2291 a 2293, 2295 a 2300, 2308 a 2314 y 2417.....	2
Designaciones: N° 2282, 2419, 2420 y 2422.....	19
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 1031, 1032, 1048, 1054, 1055 a 1057.....	19
Ministerio de la Producción: Res. N° 229 y 231.....	20
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 194 a 197, 199 a 202.....	20
Secretaría de Cultura: Res. N° 129.....	21
Secretaría de Turismo: Res. N° 69 y 72.....	21
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad: Res. N° 22.....	22
IPAV: Res. N° 634.....	22
Licitaciones:.....	22
Edictos:.....	24
Avisos Judiciales:.....	30
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	41
Concursos: MLP: Res. N° 217, DPV: Res. Pres. N° 99, ME: Res. N° 645 a 653, 664 a 672.....	45

DECRETOS SINTETIZADO

Decreto N° 1415 -24-4-23- Art. 1°.- Autorízase, a partir del día 1 de mayo de 2023, a la Directora del Establecimiento Asistencial “Hospital Comunitario Generalista Evita” de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con el médico oftalmólogo Tomás ORTIZ BASSO, DNI. N° 30.744.652; que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto N°181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 1637 -4-5-23- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 02/23 y en consecuencia la documentación técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.700.000,00 a valores del mes de febrero de 2023, con un plazo de ejecución de 10 meses; para la contratación de la: ASISTENCIA TÉCNICA DE LA OBRA: “RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE ARATA”, encuadrando el procedimiento en el artículo 14 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas, sus Decretos y Reglamentaciones Complementarias.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA, al Ingeniero Civil Bruno Iván SANEZ D.N.I. N.º 32.391.036, los servicios mencionados en el artículo 1°, por la suma de \$ 1.700.000,00 a valores del mes de febrero de 2023, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y sus modificatorias, artículo 15 de la Ley N° 3311, Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 575/16 y sus modificatorias y la Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus normas reglamentarias y modificatorias, y pago provisorio de acuerdo al Artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 10 meses.

Decreto N° 1748 -15-5-23- Art. 1°.- Autorízase al Jefe de la Zona Sanitaria III, a suscribir el modelo de convenio con el profesional médico cirujano Pablo Ariel SAENZ, DNI. N.º 26.892,310, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Centro de Salud “María Hollssman” de la localidad de Colonia Santa María, de la provincia de La Pampa, en el marco del Decreto N°181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 2044 -29-5-23- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa por razones de urgencia, conforme con lo previsto por el Artículo 34, inciso C, subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad, para la adquisición de 10.800 racionamientos mensuales, destinados a los detenidos en las dependencias policiales de las localidades de Santa Rosa y Toay y adjudíquese a la firma FOODRUSH GASTRONOMÍA S.A. C.U.I.T. 30- 71444551-7, al precio

unitario de \$ 975,00 y cuyo monto total asciende a la suma de \$ 63.180.000,00, por un plazo de 6 meses a partir de la suscripción del contrato de provisión o la adjudicación de la Licitación Pública- tramitada mediante Expediente N° 6431/2023- Registro de Mesa General de Entradas y Salidas-, o el 31 de Diciembre de 2023,10 que suceda primero.

Decreto N° 2047 -30-5-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 31/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 950/23)

Decreto N° 2048 -30-5-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación y Anexos) agregado a fojas 24/34 del Expediente N° 9777/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 94/23, destinada a la contratación del servicio de viandas para pacientes internados y el personal de guardia del Hospital Comunitario Evita de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2049 -30-5-23- Art. 1°.- Habilítanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de junio del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 280 a 299 del Expediente N° 20251/22, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley N° 3511 y sus modificatorias.

Decreto N° 2051 -31-5-23- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa de 3 unidades del ítem 1 y 1 unidad del ítem 3, con la firma GUSPAMAR S.A. en las mismas condiciones del Pliego de la Licitación Pública N°116/22, en el marco de lo dispuesto en el artículo 34 inciso e) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.

Art. 2°.- Adjudicase a GUSPAMAR S.A. CUITN°30-60149686-7: Ítem 1: 3 unidades e Ítem 3: 1 Unidad, en la suma total de \$ 49.674.000,00 según Orden de Provisión N° 230746.

Decreto N° 2062 -31-5-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de abril de 2023, al docente Gabriel Eduardo GREGOIRE, DNI N° 20.561.112, Clase 1969, al cargo titular de Profesor: Historia: 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico, Historia III: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela Normal “Clemente José Andrada”, de la ciudad de

Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias

Decreto N° 2065 -1-6-23- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 783/23 por la Secretaría de Asuntos Municipales destinada a la adquisición de un VEHÍCULO PICK UP CERO (0) KM, CARROZADA, 7 ASIENTOS, TRACCIÓN 4X4, MOTOR DIESEL, bajo las mismas condiciones de la Licitación Pública N° 28/23, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 2) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.

Art. 2°.- Adjudicase a la firma B.H.A.S.S.A., la adquisición de un VEHÍCULO PICK UP CERO (0) KM, CARROZADA, 7 ASIENTOS, TRACCIÓN 4X4, MOTOR DIESEL MARCA TOYOTA SW4 Diamond II 2.8 TDI 6 AT 7ª en la suma de \$ 22.708.000,00.

Decreto N° 2087 -2-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 21 de marzo de 2023, a la docente Marta Daniela OLIVERA, DNI N° 22.490.020, Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno tarde-, de la Escuela N° 5, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2155 -5-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de mayo de 2023, a la docente María Gabriela GUIDI, DNI N° 22.487.100, Clase 1972, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I, 5 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica "Santa Rosa", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2157 -7-6-23- Art. 1°.- Ratificase el Convenio de Cooperación y Financiamiento para la Asistencia en la Cesión Gratuita Condicionada de maquinaria mediante el Fondo Nacional de Manejo del Fuego entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Provincia de La Pampa, que tiene por objeto la Cesión Gratuita Condicionada en la entrega de maquinaria, afectadas exclusivamente al desempeño de actividades que coadyuven a la prevención y tratamiento de incendios forestales y rurales, en el marco de la Ley 26.815 Fondo Nacional del Manejo del Fuego; que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Decreto N° 2158 -7-6-23- Art. 1°.- Ratificase el Convenio de Cooperación y Compromiso para la Asistencia en la Cesión Gratuita Condicionada de maquinaria mediante el Fondo Nacional del Manejo de Fuego entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de

Seguridad de la Provincia de La Pampa, que tiene por objeto la Cesión Gratuita Condicionada de entrega de Maquinarias afectadas exclusivamente al desempeño de actividades que coadyuven a la prevención y tratamiento de incendios forestales y rurales, en el marco de la Ley 26.815 Fondo Nacional del Manejo del Fuego; que como anexo forma parte integrante del presente.

Decreto N° 2159 -7-6-23- Art. 1°.- Ratificase el Convenio Marco de Cooperación y Financiación para la adquisición de bienes insumos, contratación de obras y/o servicios mediante el Fondo Nacional del Manejo de Fuego, celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de La Pampa, el cual tiene por objeto la articulación, financiación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y programas a desarrollar en forma conjunta o en colaboración tendientes al ordenamiento ambiental para el óptimo manejo del fuego, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Decreto N° 2160 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 1006, dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos y gastos improductivos por el tiempo de paralización de obra hasta el correspondiente reinicio de la misma, encuadrando el procedimiento en el artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 2218/22 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/21 - para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EDUARDO CASTEX - CODIGO SIPPE 145179 - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCCIONES HERNANDEZ C.U.I.T. N° 20-23562011-2 representada por su Titular señor ANIBAL JAVIER HERNANDEZ, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que ascienden a un monto de \$ 3.769.525,81, con una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos, - contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de los trabajos, encuadrando legalmente el procedimiento en los artículos 64 inciso b), 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 2161 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 43/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle: MANERA PEREZ & CIA. S.A.C.I.I.A.: Ítem 1, en la suma total de \$ 6.950.000,00 según Orden de Provisión N° 230826.

Decreto N° 2162 -7-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2023, a la docente Sonia Marina

MALATESTA, DNI N° 20.107.845, Clase 1968, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1° I, 3 horas cátedra 1° II, 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II, 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Historia: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Comunicación; Historia: 3 horas cátedra 6° I, 3 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia"; Historia: 3 horas cátedra 6° I, 3 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz", ambos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2163 -7-6-23- Art. 1°.- Transfiérese a los Municipios detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los importes que en cada caso se consignan, para solventar los gastos de arbitrajes de la Liga Provincial de Fútbol Municipal Femenino Masculino.

ANEXO

MUNICIPIO	CODIGO MUNICIPIO	MONTO
ALGARROBO DEL AGUILA	071/1	\$1.050.000,00
CORONEL HILARIO LAGOS	064/6	\$290.000,00
DORILA	152/9	\$243.000,00
FALUCHO	195/8	\$268.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113/1	\$500.000,00
PUELCHES	092/7	\$405.000,00
VERTIZ	066/1	\$850.000,00
TOTAL		\$3.606.000,00

Decreto N° 2164 -7-6-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 480.000,00, para solventar los gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E.Fo.De) en la localidad.

Decreto N° 2165 -7-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Club Teniente Benjamín Matienzo", Personería Jurídica N° 122, con sede en la localidad de Ingeniero Luiggi, por la suma de \$ 7.500.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 2166 -7-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Social, Cultural y Deportivo General San Martín", Personería Jurídica N° 23, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 4.900.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 2167 -7-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Club Cultural y Deportivo Ingeniero Luiggi", Personería Jurídica N° 74, con sede en la ciudad Ingeniero Luiggi, por la suma de \$ 5.000.000,00,

para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 2168 -7-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Club Sportivo Pampero de Ataliva Roca", Personería Jurídica N° 258, con sede en la localidad de Ataliva Roca, por la suma de 2.830.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 2169 -7-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "institución Club General Belgrano" Personería Jurídica N° 19, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de 5.000.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 2170 -7-6-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 1.470.831,65 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 10347/23)

Decreto N° 2171 -7-6-23- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 340/23 el que quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 1° Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir al Ente Ejecutivo Presa de Embalse "Casa de Piedra" dos cuotas mensuales consecutivas de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON UN CENTAVO (\$ 12.843.750,01), en concepto de saldo restante de los aportes correspondientes al año 2023, que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento del citado Organismo", según Resolución N° 57/22.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir al Ente Ejecutivo Presa Embalse "Casa de Piedra" dos cuotas mensuales consecutivas de \$ 13.375.000,00, en concepto de incremento del aporte correspondiente al año 2023, que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento del citado Organismo, según Resolución N° 24/23.

Decreto N° 2172 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 70/79 del Expediente N° 1085/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 39/23, para la contratación de la prestación del servicio de poda, extracción y limpieza de árboles en el Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2173 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica elaborada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, obrante de fojas 67 a 130 y contrátase en FORMA DIRECTA a la Empresa BALENT EDUARDO OSCAR, CUIT N° 20-17470630/2 de Eduardo Oscar BALENT, para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA OBRA SISTEMATIZACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA Y UNA (41) VIVIENDAS - EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO “ZONA B” - PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS” por la suma de \$ 86.687.789,48, a valores del mes de noviembre del año 2022, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400116 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311, con un plazo de ejecución de 180 días corridos y con encuadre legal en el artículo 2° de la Ley N° 3366 de Emergencia Habitacional prorrogada por Ley N° 3514 y artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dando cuenta de la presente contratación a la Cámara de Diputados de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la citada Ley N° 3366.

Decreto N° 2174 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 173/179 del Expediente N° 10968/22 y consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 81/23, para la adquisición de equipamiento para el fortalecimiento técnico en el marco de la implementación del Sistema de Información Integrado de Niñez y Adolescencia (SIINyA) de la Dirección General de Niñez Adolescencia y Familia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2175 -7-6-23- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 550.000,00, para solventar gastos ocasionados por la participación de deportistas locales en competencias nacionales e internacionales.

Decreto N° 2176 -7-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Agrario Argentino”, Personería Jurídica N° 565, con sede en la localidad de Parera, por la suma de \$ 450.000,00, destinado a la adquisición de indumentaria para Hockey.

Decreto N° 2177 -7-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Unión La Pampa”, Personería Jurídica N° 2172, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 600.000,00, para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.

Decreto N° 2178 -7-6-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito que le fue otorgado a la firma NABADI SRL, CUIT N° 30-67153613-0, por la suma de \$ 6.916.797,00, en el marco de la Ley N° 2870 de Promoción Económica y su Reglamentación Decreto N° 266/16, en relación con el proyecto de ampliación y modernización de la planta de producción de subproductos de origen animal en la ciudad de General Pico, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 3447/17, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Designase a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Garantía Hipotecaria, respecto del inmueble denominado catastralmente como: Ejido 021 - Circunscripción II-Chacra 13 - Parcela 12, Partida N° 793.297, Inscripción Número de Entrada 36924 del 21 de noviembre de 2017, Matrícula N° 1-6621; y la cancelación de la Garantía Prendaria N° 21724 sobre máquinas y equipos.

Decreto N° 2179 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 18/24 del Expediente N° 2049/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 77/23, para la adquisición de equipamientos forestales destinados a los viveros forestales provinciales con sus respectivos campos anexos y el Jardín Botánico Provincial de la Dirección General de Recursos Naturales dependiente del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2180 -7-6-23- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 38/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

Decreto N° 2181 -7-6-23- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, 2 Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, con las alumnas de la carrera de Contador Público Nacional, de dicha Casa de Estudios, de conformidad con el Modelo de Acuerdo de Pasantías, que

como Anexo forma parte del presente Decreto, con alumnos según Expediente N° 6105/23.

Art. 2°.- Los Acuerdos indicados en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 2182 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 6/23 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda que tiene por objeto la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERIA Y FUMIGACION EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACION DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA”, y adjudicase la misma a la Empresa SIRIUS de ANSORENA Néstor Mariano, D.N.I. N° 17.979.238, por la suma mensual de \$ 188.464,50 con una duración de 36 meses contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

Decreto N° 2183 -7-6-23- Art. 1°.- Otórgase en concepto de aporte, a la Municipalidad de Quemú Quemú, en calidad de unidad ejecutora, la cantidad de pesos equivalentes a 945.600 UVIs, destinados a la construcción de 15 viviendas en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “MI CASA 3” y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, que como Anexo forman parte del presente Decreto, con un plazo de ejecución de 280 días corridos.

Decreto N° 2184 -7-6-23- Art. 1°.- Sustitúyese el artículo 3° del Decreto N° 3436/17 por el siguiente: “**Artículo 3°.-** Autorízase al señor Ministro de Educación, Licenciado Pablo Daniel MACCIONE, D.N.I. N° 22.074.920, a suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de dominio, en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, respecto del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Ejido 099, Circunscripción I, Radio a, Quinta 003, Parcela 4, Partida N° 796.823, Plano: Registrado N°: 43381 Protocolizado Tomo: 425 Folio: 61.-” por los motivos expuestos en los considerados precedentes.

Decreto N° 2185 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 17/28 del Expediente N° 8146/23 y consecuentemente autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 97/23, para la contratación del servicio de limpieza y jardinería en el siguiente establecimiento: Colegio Secundario “Profesora Silvia Machicote” de la Ciudad de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2186 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización. Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/25 del Expediente N° 1464/23 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 95/23, para la contratación del servicio de cocina y su limpieza en el siguiente establecimiento: Escuela N° 233 de jornada completa ubicada en la calle 111 N° 1450 de la Ciudad de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2187 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/26 del Expediente N° 20058/22 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 92/23, para la contratación del servicio de limpieza y jardinería en el siguiente establecimiento: Jardín de Infantes Nucleados N° 31 ubicado en la calle 25 de Mayo N° 528 de la localidad de Winifreda.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2188 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 214/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudicase a la firma COMPAÑÍA DE SERVICIOS S.R.L., C.U.I.T 30-71637922-8, la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento para el Centro Sanitario, el Área Programática y el Hospital Comunitario Generalista “Evita” de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 16.553.673,89.

Decreto N° 2189 -7-6-23- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Privada N° 06/23, por falta de presentación de ofertas.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 47/53 del Expediente N° 19624/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 64/23, para la contratación del alquiler de 1 container, destinado para depósito de insumos del servicio de farmacia del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la ciudad de General Pico.-

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2190 -7-6-23- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS DE FOMENTO entre Colonia Barón y General Pico (con paradas intermedias en Villa Mirasol), en jurisdicción provincial, a la empresa “ANTÜ KÜYEN”, propiedad de la señora Marcela Haydee GODOY, D.N.I. N° 20.589.392, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 3 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca 112-RENAULT, modelo 963-NUEVO MASTER MINIBUS, año 2013, motor N° M9TC678C008454, chasis N° 93YMEN4CEEJ775288, tacógrafo marca DIGITAC N° 29873, dominio MZU206.

Decreto N° 2191 -7-6-23- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS DE FOMENTO entre Puelches y Santa Rosa (sin tráfico intermedio entre General Acha y Santa Rosa), en jurisdicción provincial, a la empresa “EL PUELCHINO”, propiedad del señor Oscar Ovidio MAUNA DIAZ, D.N.I. N° 31.169.933, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 3 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca 29-MERCEDES BENZ, AZ-SPRINTER 313 CDIIC 3550, año 2011, motor N° 611.981-70-127471, chasis n° 8AC903672CE050797, tacógrafo marca MICROTRACK MTN053, dominio KGM588.

Decreto N° 2192 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 224/22, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la firma SERVICIOS LOGISTICOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69354205-3, contratación del servicio de recepción almacenamiento y entrega de medicamentos, insumos y equipamiento perteneciente al Ministerio de Salud, en la suma de \$ 110,00 por pallet efectivamente ocupado cada día del mes.

Decreto N° 2193 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 20/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la firma Gustavo Daniel NASTASI, C.U.I.T. N° 20-17594425-8, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento hospitalario general que será destinado al nuevo Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa, en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y NUEVE MIL (US\$ 49.000,00) según Orden de Provisión N° 230.762.

Decreto N° 2194 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión)

agregado a fojas 38/44 del Expediente N° 1169/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 59/23, para la contratación del servicio de provisión de agua de mesa, en bidones de 20 litros de capacidad y apta para consumo humano y la entrega en comodato de máquinas dispenser, con destino al Centro Sanitario y Área Programática.

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2195 -7-6-23- Art. 1°.- Artículo 1°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con los siguientes alumnos de esa Casa de Estudios: Dalma Melina BAZAN (D.N.I. N° 41.831.484), Evelyn Daiana BENITEZ (D.N.I. N° 39.054.167), Alexis Abel HERBALEJO LOZA (D.N.I. N° 38.552.343) y Valentina MONDACA (D.N.I. N° 42.446.862) de conformidad con el modelo de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 2196 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Edgardo Martin DIAZ -D.N.I. N° 27.103.457- Clase 1979, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2197 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con el señor Franco VIANO -D.N.I. N° 36.314.414- Clase 1992, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2198 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora María Celia DIAZ -D.N.I. N° 18.054.955 -Clase 1967, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2199 -7-6-23- Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto a fojas 468/477 en Expediente N° 17427/18, contra el Decreto N° 498/23, presentado por el señor Miguel Ángel TELLO, D.N.I. N° 13.993.888, conforme a los argumentos expuestos.

Decreto N° 2200 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Anabella Elizabet NUÑEZ VICO -D.N.I. N° 35.899.278 -Clase 1991, que como anexo forma parte integrante del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2201 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Mariano Roberto AGUIRRE -D.N.I. N° 29.417.740 -Clase 1982, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2202 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Tomas CUNEO -D.N.I. N° 41.831.298 -Clase 1999, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2203 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica, y el Presupuesto Oficial confeccionado por la Dirección General de Obras Públicas, que asciende a la suma de \$ 2.100.000,00, con un plazo de ejecución de 60 días corridos para el Proyecto: "CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA REDACTAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LICITATORIA PARA LA OBRA: CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL - METILEO - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13- tercer párrafo - del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1° del Decreto N° 1062/01. La certificación se actualizará conforme lo prevé el Artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, utilizando a tal fin la variación

producida en el índice Mano de Obra Indirecta, Código 5160 - 32 del Cuarto I índices del capítulo Mano de Obra, mayor desagregación disponible, elaborado por el I.N.D.E.C.- Para el cálculo de la Compensación Financiera, se aplicará lo normado en el Anexo C del artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230 y el artículo 15 de la Ley N° 3311.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al arquitecto Marcos Andrés MORENO D.N.I. N° 20.107.049, la ejecución del Proyecto citado en el artículo 1°, por el monto de \$ 2.100.000,00, a valores del mes de Febrero de 2023, con un plazo de ejecución de 60 días corridos.

Decreto N° 2204 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Renata Sofía ROVATTI -D.N.I. N° 39.055.602 -Clase 1995, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2205 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Noelia Isabel TALIA CARINGELLA -D.N.I. N° 39.697.093- Clase 1996, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2206 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Yamila Elisabeth RIQUELME -D.N.I. N° 37.825.410- Clase 1993, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2207 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor con Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Dafne ROJAS NIEVES -D.N.I. N° 95.958.779 -Clase 1992, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279 y sus excepciones, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2208 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébese el Convenio de Redeterminación de precios obrante a fojas 475 a 476, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa GOLOVCA PAOLO VALENTIN C.U.I.T N° 23-23234467-9, representada por su Titular señor Paolo Valentín GOLOVCA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “S/REFACCIÓN ASCENSOR SECTOR GOBERNACION CENTRO CIVICO SANTA ROSA-LAPAMPA”, por la suma total de \$ 6.235.803,84, y en consecuencia ratifícase los Pagos Provisorios por la suma de \$ 5.289.070,03, todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 456 a 462 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16.

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa GOLOVCA PAOLO VALENTIN C.U.I.T N° N° 23-23234467-9, representada por su Titular señor Paolo Valentín GOLOVCA, la suma de \$ 946.733,81) en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los 30 días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.-

Decreto N° 2209 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébese el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 558 a 559, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa MATERIALES BUTALO S.R.L. C.U.I.T N° 30-70921208-3, representada por su Titular señor Carlos Alberto CARVALHO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “ALIMENTACION DE GAS NATURAL SEGUNDA ETAPA - HOSPITAL DE COMPLEJIDAD CRECIENTE-SANTA ROSA - LA PAMPA.-”, por la suma total de \$ 15.124.956,88 y en consecuencia ratifícase los Pagos Provisorios por la suma de \$ 13.811.104,43, todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 542 a 548 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa MATERIALES BUTALO S.R.L. C.U.I.T N° 30-70921208-3, representada por su Titular señor Carlos Alberto CARVALHO, la suma de \$

1.313.852,44, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los 30 días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extra judicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

Decreto N° 2210 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Marisel Evelin BOWER -D.N.I. N° 29.881.734- Clase 1983, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel IV (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2211 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Yésica Analía BLANCO -D.N.I. N° 32.279.011 - Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2212 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor sin Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Cristian Andrés CID -D.N.I. N° 24.517.905 -Clase 1975, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2213 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor sin Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Jorge Guillermo LAZO ALLAIN -D.N.I. N° 34.990.121 -Clase 1990, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2214 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Ramiro Matías SOSA SURBAN -D.N.I. N° 33.283.891- Clase 1988, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2215 -7-6-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, a suscribirse con la señora Elisabet MAROTTI - D.N.I. N° 32.584.590- Clase 1987, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Decreto N° 2216 -7-6-23- Art. 1°.- Adscribir a partir del 18 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Municipalidad de Trenel, a la agente Categoría 14 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Johanna Soledad ROSALES, DNI N° 36.402.235, perteneciente a la Secretaría de Asuntos Municipales.

Decreto N° 2217 -7-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente -Ley N° 1279- Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Alcira Lorena LOPEZ del RUIZ - D.N.I. N° 25.449.859 - Clase 1977 - Afiliado N° 85665-, en el período comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 17.543,33 con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2218 -7-6-23- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N°

3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 10 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Susana Beatriz AVILA - D.N.I. N° 14.664.428 - Clase 1961 - Afiliado N° 54393, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de noviembre de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 2219 -7-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente -Ley N° 1279- Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Vanina Roxana PECHIN - D.N.I. N° 28.773.494 - Clase 1982 - Afiliado N° 96164-, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 64.199,26, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2220 -7-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente -Ley N° 1279- Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Lucía Antonella CHAVARRIA - D.N.I. N° 39.697.156 - Clase 1996 - Afiliado N° 96894-, en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 83.552,59, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2221 -7-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica -, Jaquelina Edith ZALAZAR - D.N.I. N° 23.320.627 - Clase 1973 - Afiliado N° 85233, en el período comprendido entre el 26 de octubre al 24 de diciembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 35.371,59, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310-

Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2222 -7-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2023, a la docente Graciela Sara GARCIA, DNI N° 13.750.941, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, Lengua Extranjera: Inglés 3 horas cátedra 4° I, 3 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 5° II -turno mañana- Orientación: Técnico en Mecanización Agropecuaria, Lengua Extranjera: Inglés 3 horas cátedra 6° I -turno vespertino- Orientación: Técnico en Mecanización Agropecuaria, Lengua Extranjera: Inglés 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2223 -7-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2023, a la docente María de los Ángeles CAYSSIALS GIAMMARIA, DNI N° 18.018.938, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 75 y Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I, 5 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico, Geografía: 3 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Lucio Victorio Mansilla", ambos establecimientos educativos de la localidad de Caleufú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2224 -7-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente -Ley N° 1279- Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Norma Luciana PADILLA - D.N.I. N° 28.943.907 - Clase 1981 - Afiliado N° 90691-, en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la \$ 74.490,25, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0-Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2225 -7-6-23- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria; reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 15 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Silvina Lorena ZAMUDIO - D.N.I. N° 23.405.865 - Clase 1973 - Afiliado N° 80759,

dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 2 de enero de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 2226 -7-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva -, María Agustina BRAJIN - D.N.I. N° 38.551.627 -Clase 1994 -Afiliado N° 96078-, en el período comprendido desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 69.559,35, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2227 -7-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente -Ley N° 1279- Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Guadalupe Romilda FERNANDEZ - D.N.I. N° 41.526.411 - Clase 1998 - Afiliado N° 98675-, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente suma de \$ 64.199,26, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0-Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2228 -7-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 - equiparada a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Nicole Anahí VASSALLO - D.N.I. N° 39.386.896 - Clase 1996 - Afiliado N° 93630-, en el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2022 al 10 de enero de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 36.886,78, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0-Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2229 -7-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de

la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente -Ley N° 1279- Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Adam Yamil VICARI - D.N.I. N° 36.688.197 - Clase 1992 - Afiliado N° 100618-, en el período comprendido entre el 2 de marzo al 30 de abril de 2023, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 45.477,72, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2230 -7-6-23- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad, Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley, N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 9 – Rama Enfermería - Ley N° 1279, María Leticia REINOSO -D.N.I. N° 26.808.756 - Clase 1978- Afiliado N° 61681 - Legajo N° 46015, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 2231 -7-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° el Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 - equiparada a la Categoría 9 - Rama Técnica-, Ian Franco COLADO - D.N.I. N° 38.036.734 - Clase 1995 - Afiliado N° 96774-, en el período comprendido entre el 1 de enero al 28 de febrero de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de 37.543,95, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2232 -7-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° el Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 - equiparada a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Nicole Anahí VASSALLO - D.N.I. N° 39.386.896 - Clase 1996 - Afiliado N° 93630-, en el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2022 al 10 de

enero de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de 41.511,27, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2233 -7-6-23- Art. 1°.- 1°. Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279-equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Irana Alicia BERTONE - D.N.I. N° 35.240.101 - Clase 1990 - Afiliado N° 96616, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de 69.559,35, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2234 -7-6-23- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 14 – Rama Enfermería - Ley N° 1279, Elida Alicia RELINQUEO – D.N.I. N° 22.154.633 _ Clase 1971 - Afiliado N° 66677, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 2 de enero de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 2235 -7-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente -Ley N° 1279- Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Trinidad AUDISIO PALLERO - D.N.I. N° 39.053.757 - Clase 1995 - Afiliado N° 96172-, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de 64.199,26, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2236 -7-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -

texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1979- equiparado a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento, Pamela Viviana CENTURIÓN - D.N.I. N° 29.209.878 - Clase 1982 - Afiliado N° 96776, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de 64.199,26, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2237 -7-6-23- Art. 1°.- Artículo 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente -Ley N° 1279- Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, María Alejandra FERREYRA - D.N.I. N° 29.441.306 - Clase 1982 - Afiliado N° 96798-, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 64.199,26, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2238 -7-6-23- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Aldo Rubén BAZAN -D.N.I. N° 23.468.500 -Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 11 de la misma rama a partir del día 10 de septiembre de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso d) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

Decreto N° 2239 -7-6-23- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por Ley N° 2420 a las agentes Josefa Antonia, FARIAS D.N.I. N° 32.279.021 -Afiliado N° 84.575 -Legajo N° 144.879 y Alejandra Tomasa, ANDINO DNI N° 25.449.618,- Afiliado N° 84.575 - Legajo 147.528, dependiente del Establecimiento Asistencial de Santa Isabel.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 2240 -7-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto, N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279:- equiparado a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento,

Mariano Eluney PEREZ -D.N.I. N° 36.314.864 -Clase 1992 - Afiliado N° 97127, por el período comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2022, en consecuencia, páguese al referido agente la suma de \$ 17.543,33, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2241 -7-6-23- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22, a la agente -Ley 1279- categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Agustina AGUILAR QUEVEDO - D.N.I N° 37.620.901 - Clase 1993 - Afiliado N° 96504-, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de 64.199,26, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2242 -7-6-23- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente Categoría 12 - Rama Técnica - Ley N° 1279, María Laura BAUDINO - D.N.I. N° 38.105.466 - Clase 1994 - Afiliado N° 99539 - Legajo N° 163055, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 6 de diciembre de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 2243 -7-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2023, a la docente Adriana Elba LAUSIRICA, DNIN N° 20.108.251, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -tueno completo-, de la escuela N° 41 - Jornada Completa-, de la localidad de Vertiz con encuadre en el artículo 41 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2244 -7-6-23- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de enero de 2023, a la docente Verónica Jéscica GARCIA, DNI N° 36.313.055, en el cargo de Maestra de Grado Interina, de la Escuela N° 258, de la Ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Páguese al señor Matías Javier MAYOR, DNI N° 38.702.882 en carácter de derechohabiente de su extinta esposa Verónica Jéscica GARCIA, DNI N° 36.313.055 la suma de \$ 141.135,34.

Decreto N° 2245 -7-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2023, a la agente Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Ina Margarita ALVAREZ -D.N.I. N° 16.034.233 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 89.026,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual -saldo año 2022- y 3 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2023, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 50 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2246 -7-6-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2023, a la docente María Fernanda AGUIRREZABALA, DNI N° 17.976.517, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra Grado -turno completo-, de la Escuela N° 113 -Jornada Completa-; Profesora: 6 horas cátedra Institucionales 2° I -turno tarde-; 7 horas cátedra 1° A -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Olga Cossettini", ambos establecimientos educativos de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2247 -7-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2023, a la agente Categoría 7, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Estela Del Pilar MARTICORENA -D.N.I. N° 14.650.620 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 24.648,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3.056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2248 -7-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2023, a la agente Categoría 13, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, María Elena JEREZ -D.N.I. N° 14.617.603 -Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 146.156,00, en concepto de 19 días de licencia

para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2249 -7-6-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Norma Beatriz VILCHE -D.N.I. N° 16.188.617- Clase 1963- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 2 de enero de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2250 -7-6-23- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de noviembre de 2022, a la docente María Florencia MONTENEGRO - DNI N° 32.998.720, clase 1987, en los cargos interinos de Maestra Recuperadora -turno mañana y tarde- del Centro de Apoyo Escolar y Profesora en 19 horas cátedra del Instituto de Formación Docente "Escuela Normal Superior", ambos establecimientos educativos de la localidad de General Acha.

Art. 2°.- Páguese a la señora Marta Beatriz AGUIRRE, DNI N° 12.774.682, invocando su condición de madre y en carácter de derechohabiente de la docente fallecida, la suma de \$ 358.342,81.

Decreto N° 2251 -7-6-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 11 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Ema Lis AGRADI -D.N.I. N° 11.509.198- Clase 1958, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 3 de abril de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2252 -7-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, a la agente Categoría 8, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, María Luisa CABRAL -D.N.I. N° 13.956.185 -Clase 1960-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 314.388,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2253 -7-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2023, al agente Categoría 7, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Juan Carlos SALIBA -D.N.I. N° 11.865.875 -Clase 1956-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Padre Ángel Buodo” de la localidad de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 274.414,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual -saldo año 2022- y 3 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2023, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2254 -7-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, a la agente Categoría 6, Rama Administrativa Hospitalaria de la Ley N° 1279, Hilda Noemí BALLESTEROS -D.N.I. N° 14.843.368 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 281.038,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2255 -7-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2023, a la agente Categoría 12, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Ana María ARRIAGA -D.N.I. N° 11.152.382 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 362.935,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2022, contemplada en el Decreto

Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 2 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2023, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2256 -7-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, a la agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Alicia Estela VILLALONGA -D.N.I. N° 14.839.256 -Clase 1961-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 792.967,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2257 -7-6-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Laura CASPE -D.N.I. N° 31.433.874 -Clase 1985-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, con la misma, a partir del 1 de febrero de 2023, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo, 38 inciso h), de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 34.366,00, en concepto de 2 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2023, de acuerdo al informe de fojas 9 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 13 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2258 -7-6-23- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 6 de mayo de 2022, a la agente Categoría 11 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Irma Irene SALAS -D.N.I. N° 13.829.470 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, habiendo sido

exceptuada del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 62.508,00, en concepto de 12 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 34 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2259 -7-6-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- José Antonio LUGO FRAGA -D.N.I. N° 95.889.594 -Clase 1988-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, con el mismo, a partir del 31 de agosto de 2022, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo, 38 inciso h), de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 253.808,00, en concepto de 3 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2021, por estar comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y 13 días proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 19 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 29 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2260 -7-6-23- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 24 de octubre de 2022, la renuncia presentada por el agente Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Emiliano SCIFO MODICA -D.N.I. N° 26.769.711 -Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38, inciso h), de la citada norma legal conforme lo dispone el artículo 38, inciso h), de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 114.523,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 20 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 23 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2261 -7-6-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Helmuth ROSADO GARRIDO -D.N.I. N° 95.248.615 -Clase 1979, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, con el mismo, a partir del 15 de noviembre de 2022, quien

ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo, 38 inciso h), de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 194.537,00, en concepto de 17 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 11 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 15 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2262 -7-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 : de diciembre de 2022, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Antonia Noemí WAGNER -D.N.I. N° 14.664.441 -Clase 1961-, perteneciente al Centro de Salud “Los Hornos” de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 120.740,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2263 -7-6-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2023, a la agente Categoría 6, Rama Técnica de la Ley N° 1279, Susana Beatriz MIRANDA -D.N.I. N° 14.323.804 -Clase 1960-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Luisa P. de Pistarini” de la localidad de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 103.810,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2264 -7-6-23- Art. 1°.- Páguese a la exagente Categoría 4, Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Nora Elvira MARTIN, -D.N.I. N° 12.877.678 -Clase 1959-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, la suma de \$ 117.111,80, por los motivos expresados en los presentes considerandos.

Decreto N° 2266 -8-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 30/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 936/23)

Decreto N° 2267 -8-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 33/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (Expte. N° 952/23)

Decreto N° 2268 -8-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 68/100 del Expediente N° 9346/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 120/23, para la adquisición de 20 ambulancias con destino a distintos establecimientos asistencial de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2270 -8-6-23- Art. 1°.- Autorizase a Tesorería General de la Provincia, a que previa intervención de Contaduría General, transfiera en carácter de anticipo financiero a Aguas del Colorado S.A.P.E.M., la suma de \$ 1.100.000.000, el que deberá ser reintegrado por dicha firma dentro del presente ejercicio presupuestario y financiero o en el ejercicio siguiente, depositándose el mismo importe en la Cuenta Corriente N° 1095/7 "Provincia de La Pampa - Rentas Generales" Banco de La Pampa S.E.M.

Decreto N° 2271 -8-6-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la empresa Carnes Naturales de La Pampa S.A., por la suma de \$ 18.000.000.

Decreto N° 2272 -8-6-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 53/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la firma HANDEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71567049-2, la adquisición e instalación de cortinas roller tipo black out, que serán destinadas al nuevo Hospital "Dr. René Favalaro" de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$ 7.439.880,00 según Orden de Provisión N° 230840.

Decreto N° 2279 -9-6-23- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente la renuncia presentada por el señor Luis Alberto CLARA (D.N.I. N° 11.722.310), al cargo de Director General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Seguridad.

Art. 2°.- Se agradecen al señor Luis Alberto CLARA, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 2280 -12-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos) agregado a fojas 22/34 del Expediente N° 7418/23 y, consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 91/23, para la adquisición de 1 camión para Deposito de la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2281 -12-6-23- Art. 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente, la renuncia presentada por el señor Mario David GARCIA (D.N.I. N° 21.428.851), al cargo de Subdirector General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Seguridad.

Art. 2°.- Se agradecen al señor Mario David GARCIA, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 2283 -12-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fajas 14/21 del Expediente N° 10715/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 117/23, para la adquisición de víveres destinados a personas en estado de vulneración social.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2284 -12-6-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente designado en la Ley N° 2343, Víctor Alejandro GONZALEZ -D.N.I. N° 25.259.357- Clase 1976, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo 1 de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 16 de abril de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2291 -12-6-23- Art. 1°.- Otorgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 a la agente Noelia Romina, LÓPEZ D.N.I. N° 33.526.678 - Afiliado N° 87.429 - Legajo N° 147.343 dependiente de la Dirección de Epidemiología.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.

Decreto N° 2292 -12-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Liga Pampeana de Fútbol”, Personería Jurídica N° 90, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 5.000.000,00, para solventar gastos de la fase final del Torneo Provincial de Mayores, gastos de actividades deportivas y gastos de funcionamiento.

Decreto N° 2293 -12-6-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Ataliva Roca, CUIT N° 30-99919658-2, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ modelo SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE; año 2016; motor N° 651955W- 0061421; chasis N° 8AC906657HE127926; tacógrafo DIGITAC N° 28077; dominio AA666WF.

Decreto N° 2295 -13-6-23- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 332/22- LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/21 - para la ejecución de la obra: “REFACCIÓN DELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - GENERAL PICO - LA PAMPA” suscripto con la Empresa CONSTRUCTORA NORTE S.R.L. C.U.I.T. 30-71232078-4, representada por su socia gerente señora CARMEN MANUELA TORANZO, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que ascienden a un monto de \$ 3.287.448,90, lo que implica un 12,83% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, con valores al mes de OCTUBRE de 2021, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 2296 -13-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 35/49 del Expediente N° 6144/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 158/23, para la adquisición de 4 ambulancias de traslado básico del tipo no asistencial 0 km.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2297 -13-6-23- Art. 1°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, un Adicional Especial del 15% para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente Constanza Noel CASAL, D.N.I. N° 34.727.906, Afiliado N° 100.843,

Legajo N° 163.529, perteneciente a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Decreto N° 2298 -13-6-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Nelson Edgar Jesús DAHIR -D.N.I. N° 11.866.456 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección de Producciones Artesanales de la Secretaría de Turismo, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 3 de abril de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2299 -13-6-23- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Centro Provincial de Inclusión Previsional (Ce.P.I.P.) dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Estela Beatriz ALVAREZ -D.N.I. N° 17.474.507 -Clase 1965- perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

Decreto N° 2300 -13-6-23- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Gastón Daniel RODRIGUEZ -D.N.I. N° 27.368.771 -Clase 1979-, perteneciente a la Jurisdicción “K” TRIBUNAL DE CUENTAS -Unidad de Organización 1 -TRIBUNAL DE CUENTAS, quien pasará a revistar en la misma Categoría y Rama de la Ley N° 643 en la Jurisdicción “J” FISCALÍA DE ESTADO -Unidad de Organización 1 -FISCALÍA DE ESTADO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del decreto N° 1461/18.

Decreto N° 2308 -13-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 20/26 del Expediente N° 8153/23 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 96/23, para la contratación del servicio de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Colegio Secundario “Santa María de las Pampas” ubicado en la calle De Laferrere N° 1145, Escuela N° 262 ubicada en la Calle Convención Provincialista S/N y Salón de Usos Múltiples de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2309 -13-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET” de la ciudad de General Pico, por la suma total de \$ 5.000.000,00; destinado a contribuir con los gastos de funcionamiento del Centro Regional de Educación Tecnológica de la mencionada Ciudad.

Decreto N° 2310 -13-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 26/31 del Expediente N° 3310/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 90/23, para la adquisición de un vehículo tipo sedán 4 puertas para la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2311 -13-6-23- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 335/2023, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

Decreto N° 2312 -13-6-23- Art. 1°.- Transfiérase al Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Argentina con sede en Avenida Córdoba N° 838, Piso 4° Oficina 8 de la ciudad de Buenos Aires, la suma de \$ 3.000.000,00 en concepto de aporte anual del ejercicio 2023.

Decreto N° 2313 -13-6-23- Art. 1°.- Prorrógase por 90 días hábiles el plazo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 4876/22 -a partir del día 31 de marzo del año 2.023-, para que la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, CUIT N° 33-71496168-9 rinda expresa y documentada cuenta el subsidio otorgado por el artículo 10 del mencionado Decreto, por la suma de \$ 5.275.130,20 para la adquisición de un microscopio de contraste de fase y contraste interdiferencial de calidad OLYMPUS.

Decreto N° 2314 -13-6-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 13/18 del Expediente N° 4286/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 78/23, para la adquisición de 1 central telefónica y 12 teléfonos IP, lo cual será destinado a las oficinas de la Dirección de Micro Emprendimientos y Micro PyMES sito en Brasil N° 1.492, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 2417 -15-6-23- Art. 1°.- Apruébase el nuevo Organigrama y Planta Funcional de las Gerencias Técnica y de Explotación que como Anexo I y II, forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Transfiéranse el Departamento de Higiene y Seguridad Laboral y la División Informática bajo la dependencia directa del Administrador General de Energía.

Decreto N° 2282 -12-6-23- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, Director General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Seguridad, al señor Mario David GARCIA (D.N.I. N° 21.428.851).

Decreto N° 2419 -15-6-23- Art. 1°.- Designase al Doctor Pablo Andrés DE BIASI, D.N.I. N° 22.701.795, para, ocupar como sustituto el cargo de Juez Contravencional de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Decreto N° 2420 -15-6-23- Art. 1°.- Designase a la Doctora Paula Soledad DUSCHER, D.N.I. N° 31.482.025 para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive, lo que suceda primero.

Decreto N° 2422 -15-6-23- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, Subdirector General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría Ciudadana del Ministerio de Seguridad, al Señor Dante Eduardo BRUNELLO (D.N.I. N° 17.381.329).

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1031 -13-6-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$2.061.446,64 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1032 -15-6-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Parera, la suma de \$ 200.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 1048 -15-6-23- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$1.743.654,44 en base al índice de coparticipación elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Res. N° 1054 -15-6-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Simple Asociación Escuela Social y Deportiva El Charito", Matrícula N° 2-24-V-2 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 300.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 1055 -15-6-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la

DESIGNACIONES

Municipalidad de General Acha, la suma de \$ 150.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas que se desarrollan en la ciudad.

Res. N° 1056 -15-6-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín, la suma de \$ 200.000,00, para solventar gastos de desarrollo de la Liga Provincial de Newcom en la localidad.

Res. N° 1057 -15-6-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Mauricio Mayer, la suma de \$ 80.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo para las actividades que se desarrollan en la localidad.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 229 -16-6-23- Art. 1°.- Declárase, en el marco de lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 243/23, a partir del dictado de la notificación de la presente, el CESE DE ACTIVIDAD DEFINITIVO de la firma POLIURETANOS CATAMARCA S.A., C.U.I.T. N° 30-61637799-6, en relación a la instalación y puesta en marcha del proyecto de fabricación de colchones, artículos de blanco y tapicería, en el Parque de Producción, Comercio y Servicios de la ciudad de General Pico (Ley N° 530), en los Inmuebles adjudicados por Decreto N° 827/09, cuya denominación catastral es Ejido 021, Circunscripción II, Radio b, Quinta 6, Parcela 24, Partida N° 674.758, con una superficie de (9.882 m2), Ejido 021, Circunscripción II, Radio b, Quinta 6, Parcela 27, Partida N° 674.761, con una superficie de (10.125 m2) y Ejido 021, Circunscripción II, Radio b, Quinta 6, Parcela 30, Partida N° 674.759, con una superficie de (20.250,00 m2).

Res. N° 231 15-6-23- Art. 1°.- Otórguese un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 1.000.000,00 a favor del señor Carlos Fabio HECKER, titular de D.N.I. N° 20.107.203, C.U.I.T. N° 20-20107203-5, con exclusivo destino a financiar el Plan de Manejo obrante a fojas 21/33, presentado en su calidad de titular del inmueble rural designado con nomenclatura catastral Sección I, Fracción A, Lote 23, Parcela 60, Partida N° 514.427 y por el Ingeniero Agrónomo Leandro Jesús TASSONE D.N.I. N° 37.086.803, matrícula CIALP N° 965, conforme lo establecido en la Resolución N° 081/23 y en los considerandos precedentes.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 194 -13-6-23-Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), a favor de la Comuna de Luan Toro -124-8 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 195 -14-6-23-Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00), a favor de la Comuna de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 196 -15-6-23-Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00), a favor de la Comuna de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 197 -15-6-23-Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 10.700.000,00), a favor de las Comunas que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

183-4 LA MARUJA	\$ 1.500.000,00.-
142-0 LA REFORMA	\$ 3.000.000,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.500.000,00.-
104-0 PERU	\$ 2.000.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 1.500.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 1.200.000,00.-

Res. N° 199 -15-6-23-Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 53.750.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 5.000.000,00.-
192-5 ALTA ITALIA	\$ 2.000.000,00.-
181-8 CALEUFU	\$ 5.000.000,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 2.700.000,00.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 1.500.000,00.-
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 2.000.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 4.000.000,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 3.000.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 1.500.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 3.000.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 1.500.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 500.000,00.-
124-8 LUAN TORO	\$ 2.500.000,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 3.000.000,00.-
212-1 METILEO	\$ 3.000.000,00.-
015-8 ROLON	\$ 3.500.000,00.-
213-9 TRENEL	\$ 4.050.000,00.-
151-1 AGUSTONI	\$ 3.000.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 3.000.000,00.-

Res. N° 200 -15-6-23-Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), a favor de la Comuna de Victorica -126-3, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 201 -16-6-23-Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 166.162.276,84), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 1.389.540,53.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 1.211.590,00.-
192-5 ALTA ITALIA	\$ 837.800,00.-
021-6 ANGUIL	\$ 2.221.674,00.-
211-3 ARATA	\$ 32.000,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 1.784.016,00.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 378.000,00.-
181-8 CALEUFU	\$ 421.500,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.700.000,00.-
041-4 CATRILO	\$ 6.819.840,00.-
063-8 CEBALLOS	\$ 2.340.800,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 723.750,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 3.641.388,92.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 850.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 3.526.000,00.-
152-9 DORILA	\$ 120.339,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 9.289.179,08.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 855.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 3.707.450,00.-
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 3.899.500,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 12.000.000,00.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 779.000,00.-
103-2 GUATRACHE	\$ 7.027.742,80.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 380.600,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 3.144.192,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 11.387.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 882.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 2.752.522,80.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 2.881.722,75.-
124-8 LUAN TORO	\$ 1.700.000,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 3.051.840,00.-
212-1 METILEO	\$ 1.737.930,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 1.308.160,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 4.060.953,60.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 391.920,00.-
184-2 PARERA	\$ 377.092,80.-
225-3 QUEHUE	\$ 790.500,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 5.673.550,00.-
187-5 RANCUL	\$ 891.860,00.-
197-4 REALICO	\$ 78.720,00.-
015-8 ROLON	\$ 2.925.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 710.000,00.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 2.891.800,00.-
125-5 TELEN	\$ 3.041.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 3.531.268,64.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 2.112.000,00.-
213-9 TRENEL	\$ 61.100,00.-
044-8 URIBURU	\$ 693.000,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 5.691.063,84.-

126-3 VICTORICA	\$ 8.401.272,00.-
087-7 WINIFREDA	\$ 12.000.000,00.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 473.000,00.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 438.000,00.-
195-8 FALUCHO	\$ 1.470.000,00.-
142-0 LA REFORMA	\$ 200.000,00.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 1.709.484,00.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.285.500,00.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 3.600.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 908.002,40.-
174-3 RELMO	\$ 409.400,00.-
085-1 RUCANELO	\$ 3.492.931,68.-
062-0 SARAH	\$ 471.780,00.-
154-5 SPELUZZI	\$ 600.000,00.-

Res. N° 202 -21-6-23-Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.445.299,35), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 12.000.000,00.-
087-7 WINIFREDA	\$ 1.445.299,35.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 129 -15-6-23- Art. 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Parera (Código 184/2), por la suma total de \$150.000,00 destinado a solventar gastos para el 126° Aniversario de Parera.

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 69 -5-6-23- Art. 1°.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento RENACER titularidad de la señora María del Rosario Isidra RIELA, D.N.I. N° 22.154.609 sito en calle 1° de Mayo N° 478 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO.

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento RENACER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, con el número de Legajo N° 375, precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Res. N° 72 -8-6-23- Art. 1°.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos de la Ley N° 3092 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento PAIYEN, titularidad del señor Ángel Sebastián GATICA, D.N.I. N° 36.202.042, sito Pasaje Escuela Normal Superior N° 47 de la localidad de General

Acha, provincia de La Pampa, en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURISTICO, con 3 unidades habitacionales y 21 plazas (Artículo 90° Disposición N°16/10- Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento PAIYEN, con el número de Legajo N° 377, precedido del número de la presente Resolución en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

Res. N° 27 -12-6-23- Art. 1°.- Rectifíquese el número de Resolución N° 43/23, por el que se consigna a continuación Resolución N° 27/23 S.M.G.y D., mediante el cual se otorgó un subsidio a favor de la Asociación Simple Colectiva Feminista Abolicionista "TODOS SOMOS ANDREA", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), destinado a solventar gastos de funcionamiento.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 634 -22-6-23- Art. 1°.- Otorgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Villa Mirasol, la cantidad de pesos equivalentes a CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (161.200) UVI, destinados a la construcción de CUATRO (4) VIVIENDAS en la localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE LA PRODUCCION DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL

EXPEDIENTE N° 1085/23 LICITACION PUBLICA N° 39/23

OBJETO: Contratación del servicio de poda, extracción y limpieza de árboles, arbustos y malezas, en el Parque Apícola y Agroalimentario Provincial de Santa Rosa, ubicado en el kilómetro N° 319,5 de la Ruta Nacional N° 35.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 11 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$8.300.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$4.150,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3576

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE N° 2049/23 LICITACION PUBLICA N° 77/23

OBJETO: Adquisición de equipamientos forestales destinados a los viveros forestales provinciales con sus respectivos campos anexos dependientes de la Dirección General de Recursos Naturales – Subsecretaría de Asuntos Agrarios- Ministerio de la Producción y el Jardín Botánico Provincial.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 10 de julio de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3576

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXPEDIENTE N° 6005/23 LICITACION PUBLICA N° 75/23

OBJETO: Adquisición de un móvil de exteriores que será utilizado por la Emisora LU 89 Canal 3.-

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 10 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidenses SETECIENTOS MIL (US\$ 700.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$43.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3576

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 6144/23
LICITACION PUBLICA N° 158/23**

OBJETO: Adquisición de cuatro (4) ambulancias de traslado básico 0 km, tipo no asistencial, destinadas al traslado de pacientes.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 06 de julio de 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3576

CONTADURIA GENERAL

**EXPEDIENTE N° 7418/23
LICITACION PUBLICA N° 91/23**

OBJETO: Adquisición de Un (1) camión con caja de carga metálica cerrada con puerta posterior y lateral con destino al Depósito de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 05 de julio de 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares Estadounidenses CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3576

**MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 8153/23
LICITACION PUBLICA N° 96/23**

OBJETO: Prestación de Servicio de Limpieza y Jardinería en los siguientes establecimientos: Colegio Secundario Santa María de Las Pampas ubicado en la calle de Laferrere N° 1145, Escuela N°262 ubicada en la calle Convención Provincialista S/N° y Salón de Usos Múltiples de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 07 de julio de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos TRES MILLONES (\$3.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$43.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3576

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/23

OBRA: “CONSTRUCCION VIVIENDAS DE SERVICIO – CASA DE PIEDRA – LA PAMPA”. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 557.044.953,79

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 445.635.963,03. -

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 5.570.449,54. -

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA. -

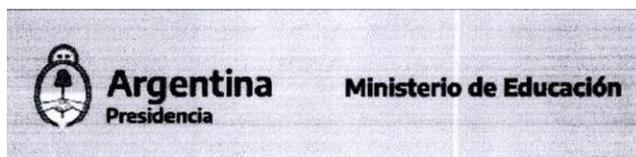
APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 DE JULIO DE 2023 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 0,00. -

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa. -

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN SALA DE REUNION MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - 2° PISO - CENTRO CIVICO SANTA ROSA - LA PAMPA. -

B.O. 3576



Llamado a Licitación Pública Nacional N°: 04/23
PRESTAMO CAF N° 11545

Objeto: Sustitución Jardín en Escuela N° 57 (J.I.N. n° 27) de General Pico
Presupuesto Oficial \$ 254.570.398,41
Garantía de oferta exigida %1 del Presupuesto Oficial
Fecha de apertura: 29/06/23 - Hora: 10:30
Lugar de Apertura: Dirección General de Planeamiento O' Higgins N° 660. - Santa Rosa
Plazo de Obra: 365 días corridos
Valor del Pliego: sin costo
Sitio web adquisición de Pliego:
<https://obraspublicas.lapampa.gob.ar/licitaciones/>
Financiamiento: PRESTAMO CAF N° 11545



Provincia de La Pampa



Municipio de General Pico

B.O. 3576

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACION PUBLICA N° 28/2023**

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 6.063/2023

ADQUISICION DE FRUTAS, VERDURAS Y HUEVOS, DESTINADOS A S.S.BASE, C.A.I.S., C.D.I. Y HOGAR DE MUJERES DURANTE EL PERIODO JULIO 2023 SOLICITADO POR LA DIRECCION DE FAMILIA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-

Apertura de las Ofertas: 03 de Julio de 2023 a las 10:00 Hs.

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 03 de Julio de 2023 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico.

B.O. 3576

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Enzo Jonatán QUIROGA, D.N.I. N° 45.978.216, la imputación efectuada por Disposición N° 174/23, como presunto infractor al artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por la Leyes N° 2183, N° 2376 y el artículo 70, incisos 1) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 22 de mayo de 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 257/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3574 a 3576

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Sergio VALDEZ, D.N.I. N° 22.154.615 y Marcos Daniel VELAZQUEZ, D.N.I. N° 32.863.871, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 430/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 30.880,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 31 de mayo del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 281/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3575 a 3577

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Matías Ezequiel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 42.798.752 y Diego Oscar GONZÁLEZ, D.N.I. N° 31.942.785, la sanción impuesta, en carácter de reincidentes, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 560/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas

Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 289/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3575 a 3577

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Mario Arturo NICOLA, D.N.I. N° 24.153.344, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 69), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 717/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 30.880,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 290/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3575 a 3577

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Facundo Cruz SENA, D.N.I. N° 38.296.530, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 717/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 21.616,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN

N° 290/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3575 a 3577

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Héctor Ariel GALVÁN, D.N.I. N° 34.351.981, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 048/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 4.632,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 291/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3575 a 3577

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Ignacio Sebastián LUCERO, D.N.I. N° 34.537.225, respecto del sobreesimiento dispuesto por Disposición N° 071/23 en el Expediente administrativo N° 6117/2019.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 293/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3575 a 3577

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Esteban Héctor Ariel GALVÁN, D.N.I. N° 34.351.981, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 777/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 6.176,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 07 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 294/23.

FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3575 a 3577

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Jorge Rubén CARRIZO, D.N.I. N° 26.228.618, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 053/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 07 de mayo del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 295/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3575 a 3577

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Sebastián Joaquín FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 35.386.627, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 26) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 024/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 37.056,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 07 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 292/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3576 a 3578

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Ramón VALLEJOS, D.N.I. N° 37.429.105, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 117/23 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La

Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO (\$ 38.038,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 12 de junio del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 314/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3576 a 3578

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 649/87 – 00032–IPAV, notifica por la presente a los Señores Rosa Ester SORIA D.N.I. N° 16.618.174 y Horacio Luis HERRERA D.N.I. N° 17.241.169, que en los autos caratulados: “CASA N° 32 – PEATONAL CREUCERO GRAL. BELGRANO – TIRA 4 – DEPTO. 14 – PLAN FO.NA.VI. XIV – B° MALV. ARG. II – CIUDAD GENERAL PICO – TITULAR: JUSTINA EMILIA SOULA.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 244/23-IPAV – de fecha 15 de marzo de 2023, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.-** Déjese sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 308/01 a favor de la Señora Rosa Ester SORIA, D.N.I. N° 16.618.174 (CUIL/CUIT N° 27-16618174-2) y el Señor Horacio Luis HERRERA D.N.I. N° 17.241.169, (CUIL/CUIT N° 20-17241169-0), respecto de la vivienda N° 32 – PEATONAL CRUCERO GRAL BELGRANO – TIRA 4 DPTO 14 PLAN FO.NA.VI. XIV – BARRIO MALVINAS ARGENTINAS II – CIUDAD DE GENERAL PICO, por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos del presente.-**Artículo 2°.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley FO.NA.VI. N° 21581.-**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.-

B.O. 3575 a 3577

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 360/21 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.954, Conductor: Fabián**

Daniel GARAT. Propietario: Fabián GARAT S.R.L.”, notifica al Señor FABIAN DANIEL GARAT DNI N° 21.501.029, en calidad de conductor y cargador de los dominios N° AE276KR y GIE345, que se ha dictado Resolución N° 192/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 10 de marzo de 2023. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE** **Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 360/21 Acta de Contravención N° 3.954, y sancionar al Señor Fabián Daniel GARAT, DNI N° 21.501.029, conductor y cargador de los dominios N° AE276KR y GIE345, por circular sin el correspondiente permiso de tránsito otorgado por autoridad competente, sin los elementos de seguridad correspondiente y, excedido en sus dimensiones máximas (ancho: 0,90 mts.), en infracción a los Art. N° 53 Inc. C) y N° 57 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y condenarlo, según lo normado en el Art. 2 Inc. I y VII del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 1900 U.F. representativa de la cantidad de 1900 litros de nafta especial al precio a \$79,20 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de hacerse efectivo el pago.” **“Artículo 2°:** Eximir de responsabilidad a la firma FABIÁN GARAT S.R.L. CUIT N° 30-71527925-4, en su carácter de propietaria del dominio AE276KR, por los fundamentos expuestos en los considerandos.” **“Artículo 3°:** Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de \$75.240,00 representativo del 50% del valor total de la multa, más \$1.300,00 por gastos administrativos, según recibo N° 001523.” **“Artículo 4°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 411/22)” **“Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.924, del jueves 09 de marzo de 2023. **FDO:** Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Horacio Labégorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Jorge Pedro Barisio.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 1 de junio de 2023.

B.O. 3574 a 3576

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 254/19 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.564, Conductor: ALBORNOZ, Oscar. Propietario: CASTILLO, Maximiliano.**”, notifica al Señor OSCAR ALBORNOZ DNI N° 22.385.733, en calidad de conductor de la maquinaria agrícola, que se ha dictado Resolución N° 602/2022, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 25 de noviembre de 2022. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE** **Artículo 1°:** Dar

por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 254/19 Acta de Contravención N° 3.564, imputándose la circulación de la maquinaria agrícola, transitando sin los correspondientes permisos de tránsito habilitante otorgado por autoridad competente y sin los elementos de seguridad necesarios, encuadrando la infracción en el Art. N° 6 y 12 de la Ley Provincial N° 1.843 e imponer la sanción de multa de 400 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al Señor OSCAR ALBORNOZ, DNI 22.385.773, conductor de la maquinaria agrícola, y al Señor Maximiliano CASTILLO DNI N° 29.297.641, propietario de la maquinaria agrícola.” **“Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. 270/03 – Anexo I – Art. 9°).” **“Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” **“Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.912, del lunes 23 de noviembre de 2023. **FDO:** Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi y Luis Alberto María Colla.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 05 de junio de 2023.

B.O. 3574 a 3576

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 256/19 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.566, Conductor: ORTIZ, José Ricardo. Propietario: CASTILLO, Maximiliano.**”, notifica al Señor JOSÉ RICARDO ORTIZ DNI N° 30.544.734, en calidad de conductor del dominio N° ECV872 con implementos agrícolas, que se ha dictado Resolución N° 612/2022, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 25 de noviembre de 2022. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE** **Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 256/19 Acta de Contravención N° 3.566, imputándose la circulación del dominio N° ECV872 con implementos agrícolas, transitando sin los correspondientes permisos de tránsito habilitante otorgado por autoridad competente y sin los elementos de seguridad necesarios, encuadrando la infracción en el Art. N° 6 y 12 de la Ley Provincial N° 1.843 e imponer la sanción de multa de 400 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de

venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al Señor José Ricardo ORTIZ DNI 30.544.734, conductor del dominio N° ECV872 con implementos agrícolas, y al Señor Maximiliano CASTILLO DNI N° 29.297.641, propietario del dominio N° ECV872 con implementos agrícolas.”

“Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. 270/03 – Anexo I – Art. 9°).”

“Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)”

“Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.912, del lunes 23 de noviembre de 2023. **FDO:** Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi y Luis Alberto María Colla.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 05 de junio de 2023.

B.O. 3574 a 3576

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 702/19 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.684, Conductor: Hernán Andrés GONZÁLEZ. Propietario: Pablo Antonio VRLICA.**”, notifica al Señor HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ DNI N° 23.586.424, en calidad de conductor del dominio N° AD017IA, que se ha dictado Resolución N° 065/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 18 de enero de 2023. **VISTO:...**

CONSIDERANDO:... “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 702/19 Acta de Contravención N° 3.684, imputándose la circulación del dominio N° AD017IA, transitando con exceso en el peso a transmitir a la calzada (3600 kg), encuadrando la infracción en el Art. N° 53 Inc. d de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en vigencia en nuestra Provincia por Ley N° 1713 e imponer la sanción de multa de 768 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 768 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al Señor HERNÁN ANDRÉS GONZÁLEZ DNI 23.586.424, conductor del dominio N° AD017IA, al Señor PABLO ANTONIO VRLICA DNI N° 24.394.065, propietario del dominio N° AD017IA, a la firma CERVECERÍA DE LA PATAGONIA S.R.L. CUIT N° 30-71613496-9, cargadora del dominio N° AD017IA, y a la firma PAMPIRRA S.A. CUIT N° 33-71586517-9,

receptora del dominio N° AD017IA.”

“Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. 270/03 – Anexo I – Art. 9°).”

“Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)”

“Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.917, del lunes 13 de enero de 2023. **FDO:** Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 05 de junio de 2023. –

B.O. 3574 a 3576

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 748/19 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.698, Conductor: José Eliseo RODRÍGUEZ. Propietario: DON LUIS S.R.L.**”, notifica al Señor JOSÉ ELISEO RODRÍGUEZ DNI N° 24.740.589, en calidad de conductor de los dominios N° AB826ZC y AB904OY, que se ha dictado Resolución N° 160/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 24 de febrero de 2023. **VISTO:...**

CONSIDERANDO:... “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 748/19 Acta de Contravención N° 3.698, imputándose la circulación de los dominios N° AB826ZC y AB904OY, transitando con exceso en el peso a transmitir a la calzada (1500 kg), encuadrando la infracción en el Art. N° 53 Inc. d de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en vigencia en nuestra Provincia por Ley N° 1713 e imponer la sanción de multa de 350 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 350 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al Señor José Eliseo RODRÍGUEZ DNI 24.740.589, conductor de los dominios N° AB826ZC y AB904OY, a la firma DON LUIS S.R.L. CUIT N° 30-67161601-0, propietaria y cargadora de los dominios N° AB826ZC y AB904OY, y a la firma ESTANCIA NUEVA AURORA S.A. GANADERA Y COMERCIAL Y FINANCIERA CUIT N° 33-63082153-9, receptora de los dominios N° AB826ZC y AB904OY.”

“Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. 270/03 – Anexo I – Art. 9°).”

“Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)”

“Artículo 4°:

Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.923, del jueves 23 de febrero de 2023. **FDO:** Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Luis Alberto María Colla, Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Jorge Pedro Barisio.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 05 de junio de 2023.

B.O. 3574 a 3576

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 785/19 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.739, Conductor: Alberto Daniel SALVAGGIO. Propietario: RIBERAMAT S.A.**”, notifica al Señor ALBERTO DANIEL SALVAGGIO DNI N° 27.703.340, en calidad de conductor de los dominios N° MPH143 y AA023NP, que se ha dictado Resolución N° 064/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 18 de enero de 2023. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 785/19 Acta de Contravención N° 3.739, imputándose la circulación de los dominios N° MPH143 y AA023NP, transitando con exceso en el peso a transmitir a la calzada (1500 kg), encuadrando la infracción en el Art. N° 53 Inc. d de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en vigencia en nuestra Provincia por Ley N° 1713 e imponer la sanción de multa de 350 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 350 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al Señor Alberto Daniel SALVAGGIO DNI 27.703.340, conductor de los dominios N° MPH143 y AA023NP, a la firma RIBERAMAT S.A. CUIT N° 30-71064102-8, propietaria del dominio N° MPH143, a la Señora BETIANA YAMILA ROMERO DNI N° 27.861.166, propietaria del dominio N° AA023NP, y a la firma CRISTAMINE S.A., CUIT N° 30-50423240-5, en su carácter de firma cargadora de los dominios N° MPH143 y AA023NP.” **“Artículo 2°:** Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. 270/03 – Anexo I – Art. 9°).” **“Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” **“Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.917, del lunes 13 de enero de 2023. **FDO:** Presidente, Ing. Rodrigo

Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 05 de junio de 2023. -

B.O. 3574 a 3576

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 122/20 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.664, Conductor: Juan José VELEZ. Propietario: GIAROLI Hnos. S.A.**”, notifica al Señor JUAN JOSE VELEZ DNI N° 36.963.368, en calidad de conductor de los dominios N° LMZ015 y KRK016, que se ha dictado Resolución N° 168/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 27 de febrero de 2023. **VISTO:...** **CONSIDERANDO:...** “... **RESUELVE Artículo 1°:** Tener por presentado en legal tiempo y forma el descargo realizado por la empresa GIAROLI Hnos S.A. CUIT N° 30-71186471-3 representada por la Sra. Silvana MIRAS no haciendo lugar al mismo por las razones expuestas en los considerandos.” **“Artículo 2°:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 122/20 Acta de Contravención N° 3.664, imputándose la circulación de los dominios N° LMZ015 y KRK016, transitando excedidos en el peso a transmitir a la calzada (1850 kg), en infracción al Art. N° 53 Inc. d de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en vigencia en nuestra Provincia por Ley N° 1713 e imponer la sanción de multa de 415 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 415 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al Señor JUAN JOSE VELEZ DNI N° 36.963.368, conductor de los dominios N° LMZ015 y KRK016, a la firma GIAROLI Hnos. S.A., CUIT N° 30-71186471-3, propietaria de los dominios N° LMZ015 y KRK016, y a la firma CALICO S.A. CUIT N° 33-59668367-9, en carácter de cargadora.” **“Artículo 3°:** Conferir a los infractores nombrados en el artículo 2° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. 411/22 – Anexo I – Art. 11°).” **“Artículo 4°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” **“Artículo 5°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9 - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”... **DADA:** En la sesión N° 1.923, del jueves 23 de febrero de 2023. **FDO:** Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labégorra, Luis Alberto María Colla, Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Jorge Pedro Barisio.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 07 de junio de 2023.

B.O. 3575 a 3577

MUNICIPALIDAD DE VERTIZ

La **Municipalidad de VERTIZ**, en las actuaciones administrativas: **“Municipalidad de VERTIZ s/Prescripción”(Expte N° 01/23)**, cita y emplaza por el término de diez días corridos a estar a estar a derecho a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles que la MUNICIPALIDAD DE VERTIZ ocupa en su carácter de poseedor en forma continua, pacífica e ininterrumpida por más de veinte años designados como: **“Ejido: 014, Circunscripción II, radio h, Manzana 043, Parcela 8, Superficie 750 m2, Partida N°751.876 y Partida de Origen N° 572.092,”; “Ejido: 014, Circunscripción II, radio h, Manzana 043, Parcela 9, Superficie 750 m2, Partida N°751.877”, y Partida de Origen N° 572.093, “Ejido: 014, Circunscripción II, radio h, Manzana 043, Parcela 10, Superficie 1042 m2, Partida N°751.878 y Partida de Origen N° 572.095”**, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención. Publíquese dos veces en el Boletín Oficial. Coronel Hilario Lagos, 15 de Junio de 2023. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO. Dr. Lisandro RANOCCHIA ONGARO.

B.O. 3576

La **Municipalidad de VERTIZ**, en las actuaciones administrativas: **“Municipalidad de VERTIZ s/Prescripción”(Expte N° 02/23)**, cita y emplaza por el término de diez días corridos a estar a estar a derecho a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que ocupa la Municipalidad de Vertiz designado como: **“Ejido: 014, Circunscripción II, radio h, Manzana 031, Parcela 1, Superficie 1192 m2, Partida N°770.704 y Partida de Origen N° 572.029”** bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención. Publíquese dos veces en el Boletín Oficial. Coronel Hilario Lagos, 15 de Junio de 2023. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO. Dr. Lisandro RANOCCHIA ONGARO.

B.O. 3576

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Federal de Primera Instancia a cargo del Dr. Juan José BARIC, Juez Federal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia Canepa, sito en Avda. SAN MARTÍN OESTE N° 153 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita y emplaza, por el termino de 10 días el heredero de la Sra. Adela Belky Gallay para que comparezca/n por si o apoderado a estar a derecho en los autos: **“GALLAY, ADELA BELKY (FALLECIDA) Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL-MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SPF S/ORDINARIO” (Expte: N° 400/10)** (art. 53, inc. 5) del

CPCCN), bajo apercibimiento de tenerlo/s por desinteresado/s de la acción. Se deja constancia que la actora goza de Beneficio de la Gratuidad por lo que se encuentra exenta de pago de impuestos, gastos o sellados atento el carácter y objeto de las presentes actuaciones. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Neveu, Fantini 883. Santa Rosa, de de 2023.

B.O. 3576

El Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 15 N° 1462 de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Sergio Hernán FREIGEDO, Juez Sustituto, Secretaría Civil y Asistencial, a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria, correo electrónico juzfym-gp@juslapampa.gob.ar, en los autos caratulados: **“ROSSINELLI FABRICIO HERNÁN. Y OTRO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO”**, Expte. N° 79276, cita y emplaza por edictos en el término de 15 días hábiles a contar desde la última publicación a terceros interesados a formular eventual oposición al cambio de orden del apellido de los menores IGNACIO LUCERO ROSSINELLI (D.N.I. N° 54.402.959) e ISABELLA LUCERO ROSSINELLI (D.N.I. N° 54.402.960), conforme a la resolución judicial que dice: **“/neral Pico, 12 de mayo de 2023... Por promovido juicio de CAMBIO DE APELLIDO, que se tramitará según las normas del proceso previsto para los incidentes (art 167 del C. Procesal)... De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 C.C. y C., de la petición de cambio de apellido de IGNACIO LUCERO ROSSINELLI e ISABELLA LUCERO ROSSINELLI, respecto de quienes sus progenitores solicitan cambiar el orden de los apellidos para llamarse, IGNACIO ROSSINELLI LUCERO e ISABELLA ROSSINELLI LUCERO, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C. y C., que se publicaran en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación... Sergio Hernán FREIGEDO. Juez Sustituto. Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1.- Profesionales Intervinientes Dr. GUSTAVO J. COELLO y Dr. AGUSTÍN COELLO, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.-Secretaría, General Pico 15 de Mayo de 2.023.- MARÍA DEL CARMEN ANDREANI Secretaria.**

B.O. 3572 - 3576

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica (LP) a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: **MONZÓN FERNÁNDEZ Franco Osmar s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO expte. n° 9.174**, hace saber y comunica conf. arts. 69 y 70 del C.C. y C., la instauración de formal demanda de supresión de apellido paterno de Franco Osmar MONZÓN

FERNÁNDEZ (DNI. n° 37.397.169). VICTORICA, 11 de mayo de 2023 (...) Cúmplase con la publicación en el Diario Oficial (Boletín Oficial) una vez por mes durante el lapso de dos meses. (...). Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 16 de mayo de 2023. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3572 - 3576

La Oficina de Gestión Común Civil (Juez N° TRES) de la Primera Circunscripción de la ciudad de Santa Rosa, sito en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados **“CARRASCO MACEDO GABRIELA c/CARRASCO CARLOS HUGO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” Expte. N° 164569**, cita y emplaza terceros interesados que puedan formular objeciones pertinentes, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, ante la solicitud efectuada por Gabriela CARRASCO MACEDO (D.N.I. 19.006.066) de supresión de apellido paterno **“CARRASCO”** y portación únicamente del apellido materno **“MACEDO”**. PROFESIONAL INTERVINIENTE Dra. Cecilia DI PIETRO. El auto que ordena el presente, de fecha 27 de Abril de 2023, en su parte pertinente dice: **“Se ordena publicar la petición formulada (supresión del apellido paterno **“CARRASCO”** y portación únicamente del apellido materno **“MACEDO”**) en el Boletín Oficial provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Fdo. CAMPOS Pedro Ariel –Juez Civil.”** Domicilio Utracán N° 944 -Santa Rosa - La Pampa 18 de Mayo de 2023.- Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Juez.-

B.O. 3572 - 3576

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, a cargo del Dr. Sergio Hernán FREIGEDO, Juez Sustituto, Secretaria Civil y Asistencial, a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Calle 15 N° 1462 de la ciudad de General Pico, en los autos: **“BAILO MAYER Arón Tomás (repres. por su madre MAYER, Lilia Ana Laura C/ BAILO MARIO ALFREDO S/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO”**, (Expte. N° 71453). hace saber la petición de: **Arón Tomás BAILO MAYER**, DNI N° 46.928.901, quien solicita suprimir su apellido paterno para llamarse Arón Tomás GÓMEZ MAYER, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición a la supresión de apellido solicitada dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación. Profesionales intervinientes: Dra. María Belén BAIGORRI, con domicilio legal en Av. San Martín N° 269, General Pico,

(L.P.).General Pico, Secretaria, .05 de Mayo de 2023.- María del Carmen ANDREANI SECRETARIA.

B.O. 3572 - 3576

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2, a cargo de la Dra. Alejandra Noemí CAMPOS, Jueza, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. María Laura MACCIONE, Secretaria, de la 2° Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Calle 13 N° 1653 de la ciudad de General Pico, en los autos: **“BONATO, ROCIO C/ BONATO, DANIEL S/ SUPRESIÓN APELLIDO PATERNO Y ADICION MATERNO” (Expte. N° 78484)**. Hace saber la petición de Rocío BONATO, DNI 50.524.139, quien solicita suprimir su apellido paterno para llamarse Rocío PETISCO, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición a la supresión de apellido solicitada dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación. Profesionales intervinientes: Dra. María Belén BAIGORRI, con domicilio legal en Av. San Martín N° 269, General Pico, (L.P.).General Pico, Secretaria, ...de de 2023.-

B.O. 3572- 3576

La Oficina de Gestión Común de Familia de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Av. Uruguay N° 1097 de la ciudad de Santa Rosa, **“CENTRO JUDICIAL SANTA ROSA”**, edificio fuero, Sector Civil, planta baja, a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ –Jueza Sustituta N° TRES- Dra. Patricia VANDERHOEVEN - Secretaria Civil UD1-, hace saber que el menor Maximiliano Alexis VILLAR en los autos caratulados: **“VILLAR Maximiliano Alexis c/VILLAR JESUS ALBERTO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” Expte. N° 155950**, ha solicitado su cambio de nombre mediante la supresión de apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento y en los restantes Registros Públicos donde conste su nombre, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles computados desde la última publicación. El proveído Judicial en su parte pertinente dice: **“SANTA ROSA, 08 de junio de 2023. Previo a lo solicitado y atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el **“Boletín Oficial”** una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos, que Maximiliano Alexis VILLAR, ha solicitado su cambio de nombre mediante la supresión de apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (expedida en la Localidad de Macachín Provincia de La Pampa) y en los restantes Registros Públicos donde conste su nombre, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles computados desde la última publicación.- (Fdo.) Dra. Patricia VANDERHOEVEN -Secretaria Civil UD. 1. Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, abogado inscripto al T° VI; F° 158 del CPAPLP, con domicilio en calle Garibaldi N° 655 Piso 7°**

Dpto. "D" de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa.- Secretaria, Santa Rosa, 9 de junio de 2023.--- Dra. Patricia VANDERHOEVEN Secretaria.

B.O. 3576 - 3580

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la I Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS -Juez-, Dr. Esteban FORASTIERI -Secretario-, sito en Fuero Civil, primer Piso, Centro Judicial de esta ciudad, en autos caratulados: **"TELECHEA, Demis Ezequiel y Otro C/ TELECHEA, Edgar De Dios S/ Sumarísimo"** (Expte. 143824) Se hace saber que en los presentes autos, la Srta. Abigail TELECHEA D.N.I. 45.211.485, Yasmina Beatriz TELECHEA D.N.I. 40.927.428, y Demis Ezequiel TELECHEA D.N.I. 42.850.406 han solicitado el cambio de apellido mediante la supresión del apellido paterno "TELECHEA". "SANTA ROSA, 22 de julio de 2020. (...) Del pedido de cambio de apellido formulado publíquense edictos por una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses (...). Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. SECRETARIA, 29 de noviembre de 2022.- Esteban Forastieri Secretario.

B.O. 3576 - 3580

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, Segunda Circunscripción, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría Única, sito en Calle 1 N° 965 de General Pico. La Pampa., juzejec1-gp@juslapampa.gob.ar; cita y emplaza a la Sra. Mónica HUANCA MAMANI, DNI 94.406.210, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts.137, 138, 139 y 325 del C.Pr.), en los autos caratulados: **"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS SA c/HUANCA MAMANI MONICA Y OTRO s/ EJECUCIÓN PRENDARIA "**, Expte. 72373, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 30 de marzo de 2023.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio de los Sres. HUANCA MAMANI MONICA (DNI:94.406.210) y, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando a los nombrados para, que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho e intímeseles de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts.137, 138, 139 y 325 del C.Pr.-" Fdo.: Dr. Carlos María IGLESIAS – Juez.- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 3 de abril de 2023.-Dr. José Raúl BAUDUCCO Secretario.

B.O. 3576

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, Segunda Circunscripción, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría Única, sito en Calle 1 N° 965 de General Pico. La Pampa., juzejec1-gp@juslapampa.gob.ar; cita y emplaza al Sr. Víctor COPALI CHOQUE, DNI 94.405.556, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts.137, 138, 139 y 325 del C.Pr.), en los autos caratulados: **"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS SA c/HUANCA MAMANI MONICA Y OTRO s/ EJECUCIÓN PRENDARIA "**, Expte. 72373, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 30 de marzo de 2023.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio de los Sres. ... COPALI CHOQUE VICTOR (DNI:94.405.556), pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando a los nombrados para, que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho e intímeseles de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts.137, 138, 139 y 325 del C.Pr.-" Fdo.: Dr. Carlos María IGLESIAS – Juez.- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 3 de abril de 2023.- Dr. José Raúl BAUDUCCO Secretario.

B.O. 3576

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, sito en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, Módulo E, de Santa Rosa, a cargo de Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única del suscripto, comunica en autos **"TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. c/SAYAGO Axel Daniel s/ EJECUCIÓN PRENDARIA"** (Expte. N° 163909), que el Martillero Público HERRERA Cesar Daniel, Col. n° 528, correo electrónico herrera-cesar@hotmail.com; teléfono celular 2954-369217, substará desde las 10:00 hs. del día 24/07/2023 y hasta las 10:00 hs. del día 31/07/2023, a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, el 100% del automotor marca 34 - PEUGEOT, tipo 12 - SEDAN 4 PTAS, modelo GG - 307 XS PREMIUM 2.0 HDI 4P 90 CV, año 2007, dominio FXU604, con una base de \$800.000.-, al contado y al mejor postor, habiéndose establecido un monto incremental inicial de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) hasta alcanzar la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000.-) seguido de un monto incremental de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) hasta alcanzar la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000.-), y finalmente un monto incremental de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) hasta la culminación del acto, debiendo abonar el mejor postor la totalidad del valor de su compra, con más la

comisión del martillero en el porcentaje de ley e IVA de corresponder, los gastos, comisiones e impuestos y sellados que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica, a través de las modalidades de pago previstas en el Portal (art. 24 del Reglamento Ac. 3830 r.STJ) dentro del plazo de las 48 horas de finalizado el remate, bajo apercibimiento de tener la venta por no realizada y considerarlo postor remiso (art. 544 CPCyC). Se deja constancia no posee deuda por patente hasta la cuota 3/2023, siendo a cargo del adquirente las devengadas a partir de la toma de posesión (art. 541 CPCC), la que se materializará por intermedio del martillero luego de abonarse la totalidad del precio, aprobarse la subasta y previa comunicación de venta al Registro de la Propiedad Automotor respectivo. Las demás condiciones de estado y venta del vehículo, registración de postores, obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a podrán ser visualizadas en el sitio <https://subastas.justicialapampa.gob.ar>. Las consultas, visitas y revisión del bien deberán coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular. El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Santa Rosa, 12 de junio de 2023, Publicítense en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un plazo mínimo de siete días corridos (art. 13 del Reglamento) y por edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena o El Diario (art. 533 CPCC). (Fdo.) Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez". Profesional interviniente: DE LEON DI NAPOLI Valentín, Villegas 77, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 16 de junio de 2023.- DR. CAPDEVIELLE RUBEN DARIO Secretario.

B.O. 3576

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS -Juez-, Secretaria Única, comunica en autos "**BLANCO GERARDO ANGEL (en autos HECKER CRISTIAN JAVIER s/ QUIEBRA 67718) s/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES**" (Expte. N° 73525), que el Enajenador César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio constituido en calle 19 n° 445, correo electrónico herrera-cesar@hotmail.com y teléfono celular 2954-369217 subastará desde el día jueves 06 de julio de 2023 a las 12:00 hs. al día lunes 24 de Julio de 2023 a las 12:00 hs., a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, los bienes muebles embargados e inventariados en autos y que por su extensión no se detallan. Los bienes saldrán sin base, al contado y al mejor postor. Los Lotes, las condiciones de estado de los mismos, de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio <https://subastas.justicialapampa.gob.ar> Las consultas, visitas y revisión de los bienes deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular. "General Pico 30 de marzo... a) de edictos

en el Boletín Oficial (una publicación) únicamente, teniendo en cuenta que la subasta se realizará sobre bienes de escaso valor (art.533 del C.Pr.)". Profesional Interviniente CPN Gerardo Ángel BLANCO, cr.gerardoblanco@gmail.com.- Secretaría, 16 de junio de 2023. Dr. José Raúl BAUDUCCO. Secretario.

B.O. 3576

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, sito en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, Módulo E, de Santa Rosa, a cargo de Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria Única, a mi cargo, comunica en autos "TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. c/GIMENEZ ROCIO BELEN s/ EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. N° 164447), que el Martillero Público Herrera Cesar Daniel, Col. n° 528, correo electrónico herrera-cesar@hotmail.com y teléfono celular 05954 - 15369217, subastará desde las 10:00 hs. del día 25/07/2023 y hasta las 10:00 hs. del día 01/08/2023, a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, el 100% del automotor marca Peugeot, tipo Rural 5ptas., modelo: 206 SW XS PREMIUM 1.6, año 2007, Dominio GQI361, con una base de \$ 700.000.-, al contado y al mejor postor, habiéndose establecido un monto incremental inicial de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) hasta alcanzar la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), seguido de un monto incremental de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) hasta alcanzar la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 1.150.000.-); y finalmente un monto incremental de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) hasta la culminación del acto, debiendo abonar el mejor postor la totalidad del valor de su compra, con más la comisión del martillero en el porcentaje de ley e IVA de corresponder, los gastos, comisiones e impuestos y sellados que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica, a través de las modalidades de pago previstas en el Portal (art. 24 del Reglamento Ac. 3830 r.STJ) dentro del plazo de las 48 horas de finalizado el remate, bajo apercibimiento de tener la venta por no realizada y considerarlo postor remiso (art. 544 CPCyC). Se deja constancia que **no registra deuda por patente hasta el periodo 3/2003**, siendo a cargo del adquirente las devengadas a partir de la toma de posesión (art. 541 CPCC), la que se materializará por intermedio del martillero luego de abonarse la totalidad del precio, aprobarse la subasta y previa comunicación de venta al Registro de la Propiedad Automotor respectivo. Las demás condiciones de estado y venta del vehículo, registración de postores, obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a podrán ser visualizadas en el sitio <https://subastas.justicialapampa.gob.ar>. Las consultas, visitas y revisión del bien deberán coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular. El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Santa Rosa, 13 de junio de 2023, Publicítense en el Portal

de Subastas Judiciales Electrónicas durante un plazo mínimo de siete días corridos (art. 13 del Reglamento) y por edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena o El Diario (art. 533 CPCC). (Fdo.) Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez”. Profesional interviniente: DE LEON DI NAPOLI Valentín, con domicilio en Villegas N° 77 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 21 de junio de 2023.-DR. CAPDEVIELLE RUBEN DARIO Secretario.

B.O. 3576

La Oficina de Gestión Común, de la I Circ. Jud., sito en calle Avenida Perón y Avenida Uruguay, edificio Fuero Civil, Primer bloque de escaleras, 1° piso, de Santa Rosa (LP), a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Juez, Secretaría única, en los autos caratulados: **GANDOLFO NELLY ESTHER c/ BLASCO FELIX SANTIAGO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL, EXPTE. N° 161833**, se cita aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble Ejido 044, Circ I, Radio t, Manzana 70, Parc. 9, Partida Propietario 558512 de propiedad de Feliz Santiago Blasco. “12/06/2023. Atento lo manifestado y en virtud de lo establecido en el art. 137, 138, 139 y 325 del CPCC, a los fines de la citación de los sucesores de Félix Santiago BLASCO, publíquense los edictos solicitados por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario La Arena y/o El Diario, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación (art. 325 del CPCC)... Fdo.: Adriana Pascual, Juez”. Prof. Interv. Dra. Silvia Mirta Brown, calle 25 DE MAYO N° 155 de Santa Rosa. Santa Rosa, 14 de Junio de 2023.

B.O. 3576

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 1° piso, correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, cita a Enrique TOMBOLINI y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 665414 (Partida iniciador N° 777246), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que lo represente en el juicio, en los autos caratulados: **“OROZCO RAMON c/TOMBOLINI ENRIQUE s/POSESION VEINTEAÑAL”, Expte. 77955**, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 06 de febrero de 2023.-- Por promovido juicio de posesión veinteañal contra Enrique TOMBOLINI que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.)- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Enrique TOMBOLINI y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 665414 (Partida iniciador N° 777246) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días

a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que lo represente en el juicio.- ...”.- Fdo.: Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - Juez.- Profesionales Intervinientes: Los Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 08 de Febrero de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3576

La Oficina de Gestión Común Civil I Circ. - Juez 5, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial - Uruguay 1097 Edificio Fueros- Sector Civil Tercer Piso- de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. PEREZ PAULA DANIELA, Secretaria, hace saber que en autos: **“WEIGEL CLAUDIA E. Y OTROS C/ Sucesores de PEREZ ADOLFO RAMON Y OTRO S/ Posesión Veinteañal”, Expte. N° 158181** cita a los Sucesores de los Sres. Adolfo Ramón PEREZ, DNI: 7.356.175 y Rudecinda ARIAZOLA LC: 823.349 y/o a quienes reclamen derechos sobre el inmueble de autos: Partida Catastral de **Origen: 552546 / Iniciador: 808461** - Nomenclatura Catastral: Ejido 047- Circ. III- Radio e Manzana 56 Parcela 25 y Partida Catastral de **Origen: 628653 - Iniciador: 808462** - Nomenclatura Catastral: Ejido 047- Circ. III- Radio e Manzana 56 Parcela 24 /39 para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle a un Defensor de Ausentes para que los represente. El auto que ordena el presente, dictado en la actuación 2162218 de fecha 15/05/2023 en su parte pertinente dice: “Se tiene presente lo manifestado por la Defensora de Ausentes y a los fines de evitar futuras nulidades, se ordena la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial que corresponda y dos días en un diario de circulación en la jurisdicción del último domicilio de los titulares registrales conforme lo disponen los arts. 137, 138, 139 y 325 del C.P.C.C., citando a los Sucesores de los Sres. Adolfo Ramón PEREZ y Rudecinda ARIAZOLA y/o a quienes reclamen derechos sobre el inmueble de autos para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle a un Defensor de Ausentes para que los represente. Se hace saber que en las publicaciones deberán obrar los datos catastrales del bien objeto de autos. NOTIFIQUESE. Firmado: Adriana Pascual, Jueza. Profesional interviniente: José Antonio Tueros y Silvana Lorena Suquia con domicilio constituido en Avda. Pedro Luro N° 1872 de esta ciudad.- Santa Rosa, ___ de Junio de 2023. PEREZ PAULA DANIELA, Secretaria.

B.O. 3576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de

la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405 Primer Piso, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **“GIORDANINO RAUL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 79522)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIORDANINO RAUL (DNI N° 7.358.047), como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 06 de junio de 2023.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).-...Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez”.- Profesional Interviniente: Dres. Carlos P. FEBRE, Nahuel A. DIEGO, Jerónimo ALTAMIRANO y María Belén BAIGORRI, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269. General Pico, (LP). Secretaría, 08 de junio 2023.- LORENA B. RESLER. SECRETARIA.

B.O. 3576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer piso, de la ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI-JUEZ- Secretaría Única a mi cargo, Dra. Lorena B. RESLER -Secretaria-, en autos caratulados: **“ALDAYA, Noemí Alicia s/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 79101/23**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOEMÍ ALICIA ALDAYA DNI. 12.124.9308, como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 27 de abril de 2023.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art.675 inc.2° del CPCC).-- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA – Juez Subrogante”.- Profesional Interviniente: Dra. María Florencia POZO - Calle 20 N° 816 - General Pico, Secretaría, 08 de mayo de 2023.- Fdo.: Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS en los autos caratulados: **“Albarellos José Manuel Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 79322**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Albarellos José Manuel (D.U. 7.335.262) y de Gallini Elida Juana (D.U. 9.875.967), como así también a sus acreedores a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les

corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 08 de junio de 2023.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).-V. (...)”. Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI - Juez.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. Yanina V. CUEVAS RODRIGUEZ y Miriam María MINETTI, con domicilio legal en calle 5 N° 1528 de esta ciudad. Secretaría.13 de junio del 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3576

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil ciudad de Santa Rosa (LP), Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos: **PAYERAS, José Raúl y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 165577**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes José Raúl PAYERAS, DNI N° 3.864.917 y Ángela RIVERO, DNI N° 9.867.051. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, domicilio Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, 14 de junio de 2023.- Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3576

La Oficina de Gestión Común Civil -Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Fuero civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de esta ciudad de Santa Rosa, Jueza interviniente Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Dra. Rosana FRENCIA, en los autos caratulados: **“MEDER VICTOR Y OTROS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 161496**, cita y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, VÍCTOR MEDER (DNI 7.349.051) y CAROLINA BUSS (DNI 2.849.984), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C). Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Roberto Emanuel Colazo, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 80 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).13 de junio 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en calle 22 N° 405 esq. 9 - GENERAL PICO (LP) - (L6360) TE. 421651 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados: **“BURGOS**

DIEGO CARLOS Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 79529, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes Diego Carlos BURGOS, (DNI 7.348.853) y de Ema Enevide CARBALLO, (DNI 3.072.597) como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC). La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: //neral Pico, 07 de junio de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC)..Fdo. Gerardo M MOIRAGUI JUEZ”.- Profesional Interviniente: Dr. Guido J. PORTIS RICCIARDI, con domicilio legal en calle 32 N° 1155 General Pico, Secretaría 14 de Junio 2023.- Dra. Lorena B. RESLER – Secretaria LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3576

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. de la IIIra Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez-, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín Exequiel DOMINGUEZ, Secretario Sustituto, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P.A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **“KUHN, Juan Ernesto s/ Sucesión Testamentaria” Expte. N° 21.450**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan Ernesto KUHN (DNI 7.346.009).- La actuación N° 2210732 que lo ordena dice: “Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Ernesto KUHN, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia”.-Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 13 de junio de 2023.-

B.O. 3576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405, correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA - JUEZ - Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL Secretario-, en autos caratulados: **“VILA ANTONIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 77772**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Antonia y/o Antonia Alicia y/o Antonia Isabel VILA, DNI 3.364.669, como así también a sus acreedores; para que dentro del plazo de 30 días corridos, comparezcan a tomar la participación en el sucesorio que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 19 de diciembre de 2022.-(...) Ábrese el proceso sucesorio de Antonia VILA, DNI 3364669 (acta de defunción en actuación N° 1934732).- Cítase y emplázase

a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- [...] Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Cecilia PEPPINO - domicilio legal en Calle 22 número 337, General Pico, La Pampa. SECRETARÍA, General Pico, 22 de mayo de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza; Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N°405 esq. 9 de la ciudad de General Pico, TE. 425494, juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rosa Nicasia GARILANS GARAYA DNI 3.416.831, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“GARILANS GARAYA ROSA NICASIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 79699/23)**. Conforme resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 14 de junio de 2023 -...- ábrese el proceso sucesorio de Rosa Nicasia GARILANS GARAYA (D.N.I. 3.416.831).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rosa Nicasia GARILANS GARAYA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675C.Pr.).-...- Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza”. Profesional Interviniente: Dra. María Celeste MANINO, abogada. Domicilio Constituido: Calle 9 N° 943, General Pico, La Pampa. Domicilio electrónico: celestemanino@hotmail.com. Secretaría, General Pico, 14 de Junio de 2023. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3576

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción, Unidad de Procesos Voluntarios, sita en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, 1° Piso, Fuero Civil, Modulo: D, de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, secretaria Dra. Rosana FRENCIA en autos: **“RODRIGUEZ, Roy S/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N°165.606**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROY RODRIGUEZ, DNI. 7.351.699, para que dentro del plazo de TREINTA días corridos lo acrediten (art.2340 del Código Civil y Comercial). Publíquese edicto por UNA vez en el Boletín Oficial. Prof. Intervinientes: Dras. Adriana López Quintero y María Fernanda Riera

Álvarez, Misiones 476, Santa Rosa, La Pampa.-SANTA ROSA, 15 de junio de 2023.- Melina M. DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3576

La Oficina de Gestión Común- Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso- Bloque de Escaleras n° 1; Dra. Marcia CATINARIA-Jueza, Dra. Daniela Zaikoski -Secretaria-, en autos **“MELADO JUAN S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N°165331**, declara abierto el juicio sucesorio de Juan Melado (DNI 3.862.826), estado civil casado, fecha de defunción (25/04/2023). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Omar Adrián Cayre, abogado inscripto al Tª III fo 053 del CAPLP, constituyendo domicilio legal en Pje. Pedro Real n° 87, B° Policial, Santa Rosa, 14 de Junio de 2023. Ángel BUSTAMANTE- Prosecretario.

B.O. 3576

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gov.ar., jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos caratulados **“SCHIEL JACOBO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 165567**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Jacobo SCHIEL, DNI N° 3.862.228; para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, calle 9 de julio n° 490, Santa Rosa. Santa Rosa, 15 de junio de 2023.-Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3576

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCHIA, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en autos caratulados **“PALCHEVICH ELENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 165626)**, cita y emplaza por 30 días corridos a los acreedores y herederos de Elena PALCHEVICH, DNI N° 9.878.447, Estado Civil Viuda, Fecha de Defunción 03/04/2018. El auto que ordena el libramiento dice: “Santa Rosa, 14 de junio de 2023. Se declara abierto el juicio sucesorio de Elena PALCHEVICH, DNI N° 9.878.447, Estado Civil Viuda, Fecha de Defunción 03/04/2018. Se publica edicto por una vez en el Boletín

Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)... Fdo. Adriana PASCUAL-Jueza”. Profesional interviniente: Lucía HEREDIA, domicilio Av. Luro 470. Santa Rosa (LP), 15 de junio de 2023.-Melina M. DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N°405 esq. 9 de la ciudad de General Pico, TE. 425494, juzciv3-gp@juslapampa.gov.ar, en autos: **“MEDERO, ROLANDO OSCAR sobre SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 79.544/23**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Rolando Oscar MEDERO, D.N.I. 7.364.122, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 14 de junio de 2023... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 28 de abril de 2023 (partida de defunción obrante en actuación n° 2175022), ábrase el proceso sucesorio de Rolando Oscar MEDERO (DNI M. 7.364.122). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rolando Oscar MEDERO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Laura Graciela PETISCO. Jueza”.- Profesional Interviniente: Dr. Gustavo Javier COELLO y Dr. Agustín COELLO.- Calle 11 Nro. 1076.- Gral. Pico (L.P.).-General Pico, 14 de Junio de 2023.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3576

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. Moiraghi, Juez, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a los bienes de Abel Jorge Tonda (DNI 6.583.741) como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC) para que se presenten a estar a derecho y tomar la participación que por ley corresponda en los autos caratulados: **“TONDA ABEL JORGE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 79268**.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: “//neral Pico, 7 de junio de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...” Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez.- Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás

JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 11 Oeste Nro. 181, Ciudad de General Pico (LP), 13 de junio de 2023.-

B.O. 3576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, a cargo de Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de FIGUEROA SIEVES OMAR, DNI N° 7.351.188 y de ERRECOUNDO ALICIA CATALINA, DNI 4.576.343, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **“FIGUEROA SIEVES OMAR Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expediente N° 79469.**- El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 08 de junio de 2023.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC). ... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ.- Profesionales intervinientes: Mariana E. Oporto, Agustín I. Toro, con domicilio legal en calle 14 Nro. 253, General Pico - L.P. Secretaría, 13 de junio de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3576

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretaria interviniente Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Venancio DITTLER, DNI N° 7.716.812, según resolución dictada en los autos caratulados: **“DITTLER VENANCIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 163976.** Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dra. Florencia DESPOSITO, con domicilio en calle Centeno N° 780 de esta ciudad. Santa Rosa, 15 de Junio de 2.023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3576

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, jueza subrogante Ivana Valeria ALVAREZ BURGO, secretaria Daniela ZAIKOSKI; sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, Bloque de escaleras n° 1, Fuero Civil, de la Ciudad de Santa Rosa, en los autos **OROZCO JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 165562,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos OROZCO, DNI N° 11.302.417, para que se presenten a acreditarlo en el expediente dentro de los 30 días - Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet Curutchet, domiciliada en Victoria 410, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 15 de junio de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3576

La Oficina de Gestión Común Civil Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Primer Piso, de Santa Rosa (L.P), cita y emplaza por treinta días corridos (Art. 675 CPCyC) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN PEDRO ROSERO (DNI 7.356.698) a que se presenten y lo acrediten en el expediente **“ROSERO JUAN PEDRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 165624).** Profesional Interviniente: Ab. ROLDÁN DYCKMANS Alina con domicilio en Calle Cervantes N° 498 de Santa Rosa, La Pampa. Santa rosa (LP), 15 de junio de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3576

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22n° 405 1° piso, General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Magdalena MANIFIOR (DNI9.877.972), como así también a sus acreedores, para que se presenten en los autos: **“MANIFIOR MAGDALENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 79720/23.**- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 15 de junio de 2023.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 02 de diciembre de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 2201904), ábrase el proceso sucesorio de Magdalena MANIFIOR (D.N.I.F 9.877.972). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Magdalena MANIFIOR , a fin que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art.675C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza”.- Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico(LP).- General Pico, Secretaria, 15 de junio de 2023.-

B.O. 3576

La Oficina de Gestión Común Civil de la PRIMERA Circunscripción Judicial, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097 “Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N°1, Fuero Civil”, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Jueza interviniente FERNANDEZ SUSANA ETHEL, Secretaria SILVIA ROSANA FRENCIA, en autos caratulados “**MARTINEZ ISABEL URBELINDA s/ Sucesión Ab-Intestato**” Expte. N° 165326, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por MARTINEZ ISABEL URBELINDA, DNI N° 6.438.123, y lo acrediten (art. 2340 del CCCN). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dr. REMENTERIA, Adrián Alfonso Vicente, con domicilio constituido en Juan Mecca N° 1175, Santa Rosa, La Pampa - Dra. PRIMUCCI, Patricia con domicilio constituido en Centeno N° 325, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa (LP), 15 de junio de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3576

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque Escalera 1, jueza subrogante Ivana ALVAREZ BURGOS, en autos: “**HOLGADO, Aida Norma S/ Sucesión Ab Intestato**”, Expte. N° 165578, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña Aida Norma HOLGADO, DNI F 4.594.445. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo A. PIAZZA y Boris J. VLASICH, Centeno 325 de Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 15 de junio de 2023.- Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3576

La Oficina de Gestión Común Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Rosana FRENCIA -Secretaria-, jueza interviniente Adriana PASCUAL -Jueza-, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° UNO, 1er Piso, en los autos caratulados: “**OTERO, Hugo Rubén S/Sucesión Ab Intestato**” (Expte. 165534), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Hugo Rubén OTERO (D.N.I N° 12.542.294), para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC). Adriana PASCUAL - Jueza-. El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Interviene: Defensoría Civil N° DOS, con domicilio en Av. Uruguay N°1097, Edif. Ministerio Público, 1er Piso. Santa Rosa, 16 de junio de 2023. Melina

DE LA IGLESIA – Prosecretaria. Melina M. DE LA IGLESIA Prosecretaria.

B.O. 3576

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de La provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1; Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria; en autos: “**KISTNER SANTIAGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N°165505”, cita y emplaza mediante edicto por una vez en el Boletín Oficial a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Santiago KISTNER, DNI N° 7.340.031, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Dr. Omar Ernesto ONISCHUK. Villegas n° 16. Santa Rosa, La Pampa. 15 de junio de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3576

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. TROMBICKI, Edgardo Javier, Juez; Dra. COLANERI, Carina, Secretaria, con asiento en calle 17 nro. 1130 de la localidad de Victorica La Pampa, en los autos caratulados: **COLLADO ELISA IRMA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, expte. N° 9240**; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de COLLADO, ELISA IRMA (DNI 2975823) el proveído que ordena la medida dice: “VICTORICA, 14 de junio de 2023. (...). Atento a lo solicitado en la Actuación N° 2182950 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de Elisa Irma Collado D.N.I. N° 2.975.823. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C y C. cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos (...) Profesional: Dr. HERRERA, Andrés con domicilio en calle 13 n° 1126 de esta localidad de Victorica, 16 de junio de 2023.-

B.O. 3576

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (LP), sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Módulo D; Jueza interviniente Dra. Ivana ALVAREZ BURGOS jueza subrogante, Secretaria Dra. Daniela Zaikoski; en las actuaciones caratuladas “**RODRIGUEZ GUSTAVO OMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expediente 165683, cita y emplaza, mediante edicto a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Gustavo Omar RODRIGUEZ, DNI 34.802.996, estado civil soltero, fecha

de defunción 11 de mayo de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (artículo 2340 del Código Civil y Comercial). Profesional interviniente: Esteban TORROBA. Domicilio: calle Bartolomé Mitre N° 80, de esta ciudad. Santa Rosa, 21 de marzo de 2023. BUSTAMANTE Héctor Ángel Prosecretario.

B.O. 3576

Oficina de Gestión Común Circ. I de Santa Rosa, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097 – Centro Judicial 1° Piso, Bloque de escalera N°1, Fuero Civil, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL-Jueza-, Despacho de Procesos Voluntarios a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI-Secretaria-, procédase a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Rene RODRIGUEZ, DNI 7.360.062, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 2340 C.C y C), en autos **“RODRIGUEZ ROBERTO RENE S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 164.442. Profesional Interviniente Dr. Juan Eduardo. RAVINALE Av. España N° 17, Planta Alta Of. “E” de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa Secretaría, 22 de mayo de 2023. Ángel Bustamante-Prosecretario.

B.O. 3576

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza, Dra. Daniela Zaikoski - Secretaria, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de JUAREZ, Roberto Omar, DNI N° 7.355.177, para que se presenten en los autos: **“JUAREZ Roberto Omar s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte N° 164341, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Silvio Javier FERNANDEZ, calle 25 de Mayo n° 285, 1° piso, oficina 2 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 30 de mayo de 2023. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3576

La Oficina de Gestión -Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, con sede en Centro Judicial, Ciudad Judicial Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso - Bloque de Escaleras N° Uno, sito en Avenida Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en autos: **“SCHAMINE José y Otro s/ Sucesión ab-**

intestato”, Expte. N° 165447, se ha dictado la siguiente resolución: “Santa Rosa, 14 de junio... Se declara abierto el juicio sucesorio de SCHAMINE José, DNI N° 3.862.343, Estado Civil: casado, Fecha de Defunción: 13 de febrero de 1994 y de MITZIG María, DNI. N° 9.869.371, Estado Civil: viuda, Fecha de Defunción: 13 de diciembre de 2018. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)... Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS Jueza.- Profesionales intervinientes: Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, abogados, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad Santa Rosa 15 de junio de 2023. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3576

La Oficina de Gestión -Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas, Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, con sede en Centro Judicial, Ciudad Judicial Edificio Fueros-Sector Civil- Primer Piso - Bloque de Escaleras N° Uno, sito en Avenida Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en autos: **“DESH, María Emilia s/ Sucesión ab-intestato”**, Expte. N° 165547, se ha dictado la siguiente resolución: “14 de junio de 2023... Se declara abierto el juicio sucesorio de DESH MARIA EMILIA, DNI N° 6631693, Estado Civil Casada, Fecha de Defunción: 01 de enero de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)...ADRIANA PASCUAL Jueza.- Profesionales intervinientes: Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, abogados, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 16 de junio de 2023. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta

B.O. 3576

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Centro Judicial, Ciudad Judicial Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso - Bloque de Escaleras N° Uno, sito en Avenida Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, jueza interviniente Dra. Marcia CATINARI -Jueza Sustituta-, Secretaria Silvia Rosana FRENCIA, hace saber que en autos: **“TESTA Analia Beatriz s/ Sucesión ab-intestato”**, Expte. N°165306, se ha dictado la siguiente resolución: “Santa Rosa, 07 de junio de 2023... Se declara abierto el juicio sucesorio de Analia Beatriz TESTA, DNI N° 11.741.415, Estado Civil casada, Fecha de Defunción 13/03/2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los

bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)...Marcia CATINARI - Jueza Sustituta”.- Profesionales intervinientes: Atilio Carlos GAMBULI (h) y Atilio Carlos GAMBULI, abogados, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 08 de Junio de 2.023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3576

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

GPO S.R.L.

Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se hace saber que por instrumento privado de fecha 2 de Mayo de 2023, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que se comunica que:

1- Socios: entre la señora Patricia Gabriela TEVES, D.N.I. 23.468.608, nacida el 30 de Octubre de 1974, argentina, estado civil soltera, comerciante, con domicilio en calle 18 Norte N° 962, General Pico, La Pampa, CUIT 27-23468608-4, y el señor Néstor Fabián PAVONI, DNI:21.704.264, nacido el 26 de Julio de 1970, argentino, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle 18 Norte N° 962, General Pico, La Pampa, CUIT: 20-21704264-0

2- Denominación y Sede Social: **GPO S.R.L.**, con domicilio legal en calle 18 Norte N° 962 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.

3- Plazo: noventa y nueve (99) años, contados a partir desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4- Objeto: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades; I –Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, cesión, dación de pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamiento, hipotecas, arrendamientos, construcción, y administración de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 sobre propiedad horizontal. II - Comerciales: a) Compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías y locación de bienes muebles en locales propios y/o de terceros. b) Explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de carnes, pescados, frutas, huevos, aves, alimentos en general, fabricación de hielo y/o toda otra actividad de la industria del frío; c) Comercialización, compra, venta, exportación, importación, reexportación, representación de terceros, de 1) Productos y subproductos de la carne y productos alimenticios, aceites, grasas, margarinas y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de animales, frutas, hortalizas y verduras, envasados o a granel; 2) Toda clase de granos, cereales, forrajes, oleaginosas, semillas, harinas y sus subproductos, fertilizantes y agroquímicos; 3) Maquinarias agrícolas en general, tractores, herramientas de uso agrícola o industrial, automotores y sus repuestos y

accesorios. 4) Venta mayorista y minoritas de pasajes y/o excursiones nacionales e internacionales.

III - Agropecuarias: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, destinados a haciendas bovinas, porcinas y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación. IV – Financieras: Inversión o el aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituidas o a constituirse, préstamos con o sin documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, contratación u otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, excepto aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. V – Servicios: 1) Prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas. 2) Prestación de servicios ganaderos de capitalización, pastoreo, pastaje de hacienda bovina, ovina, etc.VI – Transportes: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados y vegetales, refrigerados, enfriados o congelados; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos.

5- Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000,00.-), dividido en Mil (1.000) cuotas de Pesos Mil Quinientos (\$1.500,00) cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto e integrado el 25 % en este acto y el 75 % en un plazo de 6 meses -

6- Dirección y Administración: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo del socio, don Néstor Fabián PAVONI, D.N.I. 21.704.264, quien revestirá el cargo de Gerente, desempeñando sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad.-

7- Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Gerente.-

8-Ejercicio económico y financiero- Distribución de Ganancias: El ejercicio económico y financiero de la Sociedad, se practicará al 31 de Diciembre de cada año.-

B.O. 3576

SENDI MUGICA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio comunican que mediante Escritura n° 28 de fecha 26 Abril de 2.023, autorizada por la Escribana Delma E. SANCHEZ, en el Folio 74, del Registro Notarial n° 3, Dpto. Atreucó (LP), se Protocolizó el Acta N° 37 de Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 27 de Diciembre de 2022, por la totalidad de los socios comanditado y comanditarios de “SENDI MUGICA” SOCIEDAD EN

COMANDITA POR ACCIONES, C.U.IT. 30-69354250-9, dónde por decisión unánime se decidió modificar la cláusula quinta de la siguiente manera: **“QUINTO: Capital Social: El capital social se fija en la suma de trescientos setenta y tres mil setecientos setenta (\$ 373.770), de los cuales seis mil quinientos (\$ 6.500) corresponden al capital comanditado, y trescientos sesenta y siete mil doscientos setenta pesos (\$ 367.270) corresponden al capital comanditario. El capital comanditado se encuentra integrado en su totalidad por Luis María Arceluz, y al solo efecto del quorum y voto de las asambleas se divide en seiscientos cincuenta cuotas con derecho a un voto cada una. El capital comanditario que asciende a la suma de trescientos sesenta y siete mil doscientos setenta pesos (\$ 367.270) está representado por treinta y seis mil setecientos veintisiete acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal diez pesos (\$10) cada una. La sociedad no reconocerá a más de un propietario por acción y en caso de título que represente más de una acción deberán sus propietarios unificar representación o solicitar previamente la subdivisión del mismo. La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de este contrato y la obligación de someterse a las obligaciones del mismo y de las resoluciones del socio administrador dentro de las facultades que a él se le ha conferido sin perjuicio de los derechos que las leyes acuerdan a los tenedores de acciones”**. INSCRIPCIÓN: **“SENDI MUGICA” S.C.A.**, C.U.IT. 30-69354250-9, con domicilio legal en calle San Luis n° 272 de esta localidad, cuya existencia legal se acredita de la siguiente manera: **a)**: Con los estatutos sociales (texto ordenado) protocolizados en escritura pasada ante la propia autorizante el 10 de Noviembre de 1998, bajo el n° 128, en el Folio 640 de este mismo Registro Notarial, al que me remito, inscriptos en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia el 3 de Febrero de 1999, en el Libro Sociedades, Tomo I/99, Folios 113 al 166, según Resolución 28/99 originaria del expediente número 1643/98, bajo Matrícula 736. Consta que el estatuto social originado a partir de la escisión de **“SENDI” SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES** se inscribió en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia con fecha 2 de Septiembre de 1997, en el Libro Sociedades, Tomo IV/97, Folios 01/76, según Resolución n° 253/97, Expediente 914/97, bajo Matrícula 736. **b)**: Con la reducción voluntaria de capital pasada en escritura ante la propia autorizante el 9 de Marzo de 2004, bajo el n° 20, en el Folio 54 de este mismo Registro Notarial, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 7 de Julio de 2004, en el Libro de Sociedades, Tomo III/04, Resolución 293/04, Expediente 840/04. **c)**: Con la prórroga del plazo social, pasada en escritura ante la propia autorizante el 3 de Abril del año 2012, bajo el n° 24, en el Folio 123 de este mismo Registro Notarial, inscripta en la Dirección General de

Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 4 de Septiembre de 2012, en el Libro de Sociedades, Tomo V/12, Resolución 343/12, Expediente 0966/12. **d)** Con el aumento capital, pasado en escritura ante la propia autorizante el 12 de Abril del año 2022, bajo el n° 17, en el Folio 44 de este mismo Registro Notarial, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 12 de Abril de 2022, en el Libro de Sociedades, Tomo IV/22, Resolución n° 205/22, Expediente 469/22.

B.O. 3576

LA PAMPA TIRO CLUB SAS

CONSTITUCIÓN: 16 de Marzo de 2023. 1.- ZARZA DANIEL HORACIO, edad: 33 años, estado civil: Casado, nacionalidad: argentina, profesión: Comerciante, con domicilio en la calle Santiago Marzo 1935, Santa Rosa, La Pampa, DNI 34.248.139, CUIT 20-34.248.139-7-Denominación: **“LA PAMPA TIRO CLUB SAS”**. 3.- domicilio: Pueyrredón 157, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fomentar el Tiro al Blanco con armas cortas y largas, difundir el conocimiento de las armas de fuego, cortas y largas, especialmente de las de guerra, con el fin de formar directos tiradores, no omitiendo esfuerzos para cimentar eficazmente la convicción que es deber de todo ciudadano argentino estar preparado para armarse en defensa de la Patria y de la Constitución. b) Organizar y participar en eventos deportivos y sociales, relacionados con sus fines, entre ellos: organizar espectáculos, certámenes deportivos, festivales deportivos o sociales u otras actividades, en forma individual o asociada. c) Propender en su grado máximo a la educación moral e instrucción cultural para la formación integral de la personalidad del ciudadano, brindar capacitaciones y servicios de gestión de trámites relacionados con el manejo de armas de fuego y demás actividades contempladas en el objeto social. d) propender a la práctica de cualquier tipo de deporte en forma amateur compitiendo y organizando competencias deportivas. e) Fomentar con la gimnasia metodizada y toda clase de deportes, el desarrollo físico de los ciudadanos. f) federarse para la práctica organizada de las disciplinas deportivas que resuelva. g) Compra, venta, consignación y distribución de todo tipo de armas, municiones, químicos, elementos de protección y defensa, chalecos antibalas, placas balísticas, cascos, indumentaria civil y militar, vehículos estándar y blindados, artículos deportivos de todo tipo, reparaciones de objeto y mercaderías relacionadas con el objeto social. h) El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios y explotaciones de licencias relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar sucursales en el país y en el extranjero. i) Servicio de logística de bienes muebles, incluye

almacenamiento, guarda, cargas y control de mercaderías, j) Servicio de capacitaciones, eventos relacionados a la actividad. Además, podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas pudiendo ser proveedor del Estado, Nacional, Provincial o Municipal j) Podrá además realizar Importaciones o Exportaciones de bienes o servicios siempre que tengan relación con su objeto social. Podrá asimismo efectuar contrataciones con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y todo tipo de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras excepto las actividades de la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$120.000, representado por 120.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones son suscriptas en las siguientes proporciones: ZARZA DANIEL HORACIO 120.000 acciones 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ZARZA DANIEL HORACIO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CASADO MARIANA ALEJANDRA, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre de ejercicio el 31 de Marzo de cada año.

B.O. 3576

S.G.I. S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE-MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

La sociedad denominada S.G.I. S.R.L. inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 22/03/2018, Libro Sociedades, Tomo II/18, Folio 190/199, Res. N° 137/18, Expte. N° 2759/17, hace saber que en Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 27/12/2022 –Acta N° 21- ha resuelto: a) Modificar el artículo noveno del contrato social cuyo texto será: ARTICULO NOVENO: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un socio designado por la Asamblea de socios, que revistará el carácter de gerente con un mandato por el plazo de duración de la sociedad, y podrá ser removido mediando justa causa de acuerdo con lo que disponen los artículos 157 y 129 de la Ley general de sociedades. El gerente queda facultado para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9no. del Decreto 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, constitución de derechos reales de garantía, otorgamiento de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados. En ejercicio de sus funciones puede celebrar toda clase de contratos y operar con

instituciones bancarias con suficientes facultades para la apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorros, otorgamiento de créditos y en general toda clase de operaciones financieras relacionadas con su objeto, a excepción de las incluidas en la Ley de Entidades Financieras. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por la mayoría absoluta del capital; b) Designar gerente a Guillermo Manuel Gesualdo –DNI 13423724- por el plazo de duración de la sociedad. Firma: Guillermo Manuel Gesualdo. Gerente.

B.O. 3576

J.P. AGROPECUARIA S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: **Cesión de cuotas sociales de “J.P. AGROPECUARIA S.R.L.”**; **Abel José PEINADO**, D.N.I. 11.241.147, (CUIL 20-11241147-0), nacido el 24 de agosto de 1955, y **Mirta Susana SIMON**, D.N.I. 14.613.961 (CUIL 27-14613961-8) nacida el 30 de junio de 1962, ambos casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Sarmiento número 761 de la localidad de Trenel, La Pampa; **EXPRESAN: A)** Que la empresa “J.P.AGROPECUARIA S.R.L.” con domicilio en calle Sarmiento 761, de la localidad de Trenel, La Pampa, cuit 30-71062390-9 constituida mediante Escritura pública de fecha 30 de octubre de 2007 pasada ante la autorizante al folio 255 Del protocolo de ese año, la que tuvo entrada con fecha 17 de abril de 2008 en el Libro de Sociedades al Tomo II/08, folio 107/116, Resolución 139/08, Expediente 2793/07 al que me remito; B) Acta de Asamblea General Extraordinaria número 13 de fecha 26 de octubre de 2020 donde se autoriza la presente cesión de cuotas gratuita, y C) Que por Escritura Publica Complementaria de fecha 30/12/2022, pasada ante la escribana María Eugenia Vital, al folio 379 del protocolo a su cargo, se materializó cesión gratuita de **CIENTO OCHO (108) cuotas sociales** por **MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO, PARTICIÓN y ADJUDICACIÓN DE BIENES GANANCIALES** instrumentada en escritura número 92 del 13 de noviembre de 2020 pasada ante la escribana María Eugenia Vital, al folio 276 del protocolo a su cargo, de **Abel José PEINADO** a favor de **Mirta Susana SIMON**.- Mirta Susana SIMON acepta la presente cesión.- **CONSTE.-**

B.O. 3576

CLINICA REGIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES “CLINICA REGIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”; **Jorge Pedro RIVAS** casado en primeras

nupcias de Nélica Cristina Proia, nacido el 29 de junio de 1945, D.N.I. M 4.643.495 (CUIT 20-04643495-2) argentino, domiciliado en calle 17 número 303, de esta ciudad de General Pico, y **Pablo DEDOLA**, D.N.I. 25.811.000 (CUIL 20-25811000-6) nacido el 3 de enero de 1980, casado en primeras nupcias con Mariana Gette, domiciliado en calle José Vasallo número 275 de la localidad de Intendente Alvear, La Pampa; **EXPRESAN:** **A)** Que la sociedad se constituyó por escritura pública del 27 de octubre de 1981, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1/12/1981, en el Libro de sociedades, al tomo 35, folios 163/171, número 21 de ese registro, expediente 18/64/81 y en el Libro de Sociedades al Tomo II/99, Folio 227/243 Resolución 121/99, Expediente 1273/97.- **Y B)** Que por Instrumento Privado con firma certificada de fecha 2/11/2021 se materializó cesión onerosa de la totalidad de las CUOTAS SOCIALES de “**CLINICA REGIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**” de Jorge Pedro RIVAS a favor de Pablo DEDOLA, es decir nueve (9) cuotas, equivalentes a \$430.200.- Pablo DEDOLA acepta la presente cesión.- CONSTE.-

B.O. 3576

INFOCOM S.R.L.

En sede social, sita en calle 21 N° 1349 de la ciudad de General Pico Provincia de La Pampa, según acta de reunión de socios N° 7 del 3 de Marzo del 2023, se ha resuelto la cesión de cuotas partes de la sociedad INFOCOM S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa con fecha 26 de MAYO de 2015 al libro Sociedades, Tomo III/15, Folios 39/44, Resolución N° 191/15, Expediente N° 412/15. Dicha cesión es del total de las cuotas partes propiedad de Alberto Oscar Balent (trescientas cuotas) a favor de Ricardo Luis Pepa y de Claudia Marcela Borgna de la siguiente manera: a) a Ricardo Luis Pepa, argentino, D.N.I. 11.405.953, CUIT 20-11405953-7, nacido el 19 de febrero de 1955 de 68 años de edad, casado, comerciante, con domicilio en calle 28 bis, numero 1232 de la ciudad de General Pico La Pampa doscientos cuarenta (240) cuotas y; b) a Claudia Marcela Borgna, argentina, D.N.I. 20.589.485, CUIL 27-20589485-9, nacida el 12 de Julio del 1969 de 53 años de edad, casada, comerciante, con domicilio en calle 28 bis Número 1232 de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa sesenta (60) cuotas. Estando presentes ambos cesionarios, Silvia Inés Aguirre (en calidad de esposa de Alberto Oscar Balent), presta consentimiento a la presente cesión.

Renuncia del socio gerente Alberto Oscar Balent, designación de socio gerente: al efecto ante la renuncia del socio gerente en funciones hasta el día de la fecha, la cual es aprobada por el 100% de los cuota partistas, se resuelve designar como socio gerente al señor Ricardo Luis Pepa DNI 11.405.953.-

Fijación de nueva sede social: se fija de común acuerdo como nueva sede social la de calle 28 bis número 1232 de la ciudad de General Pico, La Pampa.-

B.O. 3576

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, junio de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio del **Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa** convoca a **Asamblea Ordinaria**, a realizarse el día sábado 15 de julio de 2023, a las 9:00 horas. Se llevará a cabo de forma presencial en la sede de la Institución, sita en calle Don Bosco N° 243 de la ciudad de Santa Rosa. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) matriculados para suscribir el Acta, junto al Presidente de la Institución.
- 2) Lectura y consideración de las actas de Asamblea Ordinaria y Asamblea Extraordinaria realizadas el día 29 de abril de 2023.
- 3) Por la finalización de los mandatos de todos los integrantes de los órganos de gobierno de la Institución: a) Elección de doce (12) miembros titulares para integrar el Directorio, quienes se desempeñan en los siguientes cargos: Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a, Secretario/a del Interior, Secretario/a de Relaciones Institucionales, Vocal 1°, Vocal 2°, Vocal 3° y Vocal 4°, Vocal 5° y Vocal 6°; y de seis (6) vocales suplentes, quienes actuarán en reemplazo de los/las vocales titulares en los casos reglamentariamente previstos; b) Elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina; c) Elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

El Directorio

Nota: Habrá quórum si en la hora fijada para la Asamblea se encuentran reunidos la mitad más uno de los/las arquitectos/as matriculados/as; transcurrida una hora de la indicada, la Asamblea sesionará con los/las arquitectos/as matriculados/as presentes que tengan derecho a voto. Informamos que para poder votar es condición estar matriculado/a y no registrar deuda en el Colegio de Arquitectos.

B.O. 3576

ASOCIACION COOPERADORA POLICIAL COMISARIA PRIMERA GENERAL PICO

General Pico, junio de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La asociación Cooperadora Comisaria Primera General Pico conforme lo establecido en el estatuto social, convoca a los señores socios a la asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 28 de Julio de 2023, a las 20:00 horas, en sede de calle 9 N° 748 de la ciudad de General Pico, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. Consideración de memoria anual, Balance General y estados contables, cuadro de ingreso y egresos correspondientes al ejercicio año 2022.-
3. Informe de Revisores de cuentas.-
4. Designación de dos (02) asociados para refrendar juntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.
5. Renovación de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

La Comisión Directiva

Artículo 30°: Las asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reforma del Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

B.O. 3576

CLUB ALL BOYS DE TRENEL

Trenel, junio de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En la localidad de Trenel, Provincia de la Pampa, a los 04 días del mes de Junio de 2.023, siendo las 21 horas, se encuentran reunidos los integrantes de la Comisión directiva del Club All Boys de Trenel para tratar como tema del día la convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria para el día Viernes 14 de Julio del año 2.023 a las 21 horas, la cual se llevara a cabo en las instalaciones del club en Calle Avda. San Martín N° 161 de la localidad de Trenel, Provincia de la Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrados el 31 de Marzo de 2023.-
2. Designación de la comisión escrutadora (Art. 57°).-
3. Renovación Parcial de la comisión directiva que comprende: Presidente, Secretario, Tesorero y 2 Vocales Titulares por el vencimiento de sus mandatos y Vicepresidente por renuncia al cargo

4. Renovación total de Comisión Revisora de Cuentas, que incluye Revisores Titulares y 2 Revisores Suplentes por vencimiento de los mandatos

5. Consideración valor de Cuota Social.-

6. Designación de 3 (tres) socios presentes para suscribir el acta juntamente con el presidente y el secretario.

La Comisión Directiva

B.O. 3576

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LONQUIMAY

Lonquimay, junio de 2023

RECTIFICACION DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados de la **ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LONQUIMAY** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Julio de 2023 a las 20:00 horas en la sede del Cuartel, sita en Cisneros 121 y Av. Alem, Lonquimay, La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio regular comprendido entre el 01-01-22 y 31-12-22.-
- 2) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre el Ejercicio antes mencionado.-
- 3) Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.-
- 4) Padrón de Socios Activos, Fundadores, Protectores y Honorarios.-
- 5) Actualización del valor de la cuota social.-
- 6) Designación de 2 (dos) socios asistentes para firmar conjuntamente con Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea.-

La Comisión Directiva

B.O. 3576

CONCURSOS LLAMADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 217 -9-6-23- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 078/23 de fecha 07 de marzo de 2023, realizado en el Área de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera el día 05 de mayo de 2023, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res de Pres. N° 99 -15-6-23- Art. 1°.- Convocar a “**CONCURSO INTERNO**” de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XI de la Carrera Personal Obrero - Oficial Especializado - Sección Electricidad/Electrónica – en la División Mantenimiento - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del “Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales” – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres (3) fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO**JURISDICCION “N” –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XI (once) - Carrera Personal Obrero - Oficial Especializado – Sección Electricidad/Electrónica

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: División Mantenimiento - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes que revistan en las tres clases inmediatas inferiores (XIV o Superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso de los adscriptos.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b.3.- Cumplir con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 3385, acreditando para ello la capacitación

obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional 27499, la Ley Provincial 3175 y su reglamentación.

6.- Condiciones Particulares

Estudios Primarios Completos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
- a.2.-Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
- b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
- b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.- Foja de servicios 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/22 0 a 3
- (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. De Conservación, Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
- d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

PIZZAMIGLIO, Juan Carlos.

BRIGADA, Fernando Adrián
FORMIGLIA, Raúl Daniel.

Suplentes:

GEREZ, Manuel Hibraín
FETTER, Ariel Oscar
CHICCO, Omar Héctor

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 22 de agosto de 2023 a las 09:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DIAS DE INSCRIPCIÓN

Días 24 al 28 de julio de 2023.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 645 -14-6-23-Art. 1.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los y las agentes comprendidos en las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, debiendo acreditar en todos los casos la capacitación obligatoria en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción “F”, Unidad de Organización “02: Dirección General de Personal Docente- Dirección de Recursos Humanos”.

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso los y las agentes que revisten hasta las TRES (3) Categorías inferiores a la que se concursa, Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, siempre que no hayan sido suspendidos/as por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos/as a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los y las postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los y las siguientes agentes:

A) TITULARES:

- CABRERA, Ramón Orlando (Categoría 2)
- BELLO, Adriana Beatriz (Categoría 3)
- URQUIZA, Ariel Humberto (Categoría 2)

B) SUPLENTES:

- LÓPEZ, María Alejandra (Categoría 3)
- OSES, Anahí Miriam (Categoría 2)
- MANZANO, Laura Analía (Categoría 3)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 26 de septiembre de 2023, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: “F - Ministerio de Educación”

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: “02: Dirección General de Personal Docente- Dirección de Recursos Humanos”

1.- CARGOS A CONCURSAR:

a) Categoría: 4 (cuatro) Rama Administrativa Ley N° 643.
b) Cantidad: una (1).
c) Requisito: Título Secundario.
d) Admisión: podrán concursar los y las agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección de Recursos Humanos.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección de Recursos Humanos.

ANTECEDENTES EVALUABLES

a) Funciones y cargos desempeñados por el o la o a 3 postulante	
b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa	0 a 2
c) Capacitación obtenida	0 a 2
d) Foja de servicios	0 a 1
e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-22 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción

y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Ley N° 2871-Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Ley N° 3175 Ley Micaela de Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27499, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y Decreto Reglamentario N° 1674/20.
- Decreto N° 310/23.
- Sistema de Compras Directas Web. SiCoDi Resolución N° 219/18 Contaduría General de la Provincia y sus modificatorios;
- Decreto Acuerdo N° 13/74-Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modifica- torios;
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas.
- Decreto N° 1461/18 -Reglamentario de Adscripciones y sus modificatorias.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones
- Viáticos.
- SiCoDi
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos (Parte Diario).

- Resolución N° 83/22 -Ministerio de Conectividad y Modernización (Sistema de Gestión Documental Electrónica)
- Resolución de situaciones prácticas.
- SAGE
- Resoluciones N° 1192/19 y N° 346/20 y sus modificatorias del Ministerio de Educación “VOZ POR VOS”

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive en el Despacho del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 26 de septiembre de 2023, a las 08:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala “Raúl Lamberto” en la Dirección General de Planeamiento, sita en el 1° Piso de la mencionada Dirección de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 646 -14-6-23- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los y las agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, debiendo acreditar en todos los casos la capacitación obligatoria en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción “F”, Unidad de Organización “12- Dirección General de Educación Secundaria”.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los y las agentes que revisten en hasta las TRES (3) Categorías inferiores a la que se concursa, Rama Administrativa de la Ley N° 643, siempre que no hayan sido suspendidos/as por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos/as a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los y las postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de

Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los y las siguientes agentes:

A) TITULARES:

- CASTRO Fernando Adrián (Categoría 1)
- ESCANDÉ Carina Gabriela (Categoría 1)
- CORNIGLIONE Elisabet Noemí (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- RAMOS, Sandra Daniela (Categoría 1)
- MURIAS, Martín (Categoría 1)
- ANTONIO, María Lorena (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 7 de septiembre de 2023, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: “F - Ministerio de Educación”

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: “12: Dirección General de Educación Secundaria”

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 1 (uno) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los y las agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Educación Secundaria

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Educación Secundaria

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el/la postulante | 0 a 2 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 3 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 3 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-22 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 1 |

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Ley N° 2871-Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Ley N° 3175 Ley Micaela de Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27499, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y Decreto Reglamentario N° 1674/20.
- Decreto N° 310/23.
- Sistema de Compras Directas Web. SiCoDi Resolución N° 219/18 Contaduría General de la Provincia y sus modificatorios;
- Decreto Acuerdo N° 13/74-Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modifica- torios;
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas.
- Decreto N° 1461/18 -Reglamentario de Adscripciones y sus modificatorias.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción y diligenciamiento de actos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos (Parte Diario).

- Resolución N° 83/22 -Ministerio de Conectividad y Modernización (Sistema de Gestión Documental Electrónica).
- Resolución de situaciones prácticas.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive en el Despacho de este Ministerio, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 7 de septiembre de 2023., a las 08:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala “Raúl Lambert” en la Dirección General de Planeamiento, sita en el 1° Piso de la mencionada Dirección de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 647 -14-6-23- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los y las agentes comprendidos en las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución,

y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, debiendo acreditar en todos los casos la capacitación obligatoria en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción “F”, Unidad de Organización 17: “Dirección General de Educación Superior”.

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los y las agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los y las postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de

Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los y las siguientes agentes:

A) TITULARES:

- KONRAT, María Nieves (Categoría 1)
- CABRERA, Andrea Dorina (Categoría 1)
- ETCHEVERRY, María Magdalena (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- MURIAS, Martín (Categoría 1)
- WEIGUN, Alicia Cristina (Categoría 1)
- LLANOS, Alicia del Carmen (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 12 de septiembre de 2023, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: “F - Ministerio de Educación”

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: “17: Dirección General de Educación Superior”.

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- Categoría: 1 (uno) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: una (1).
- Requisito: Título de Nivel Superior Universitario o no Universitario.
- Admisión: podrán concursar los y las agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Educación Superior.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Educación Superior

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el/la postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-22 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Ley N° 2871-Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Ley N° 3175 Ley Micaela de Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27499, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y Decreto Reglamentario N° 1674/20.
- Decreto N° 310/23.
- Sistema de Compras Directas Web. SiCoDi Resolución N° 219/18 y sus modificatorios;
- Decreto Acuerdo N° 13/74- Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios;
- Decreto N° 4848/17 y sus modificatorios;
- Decreto N° 4667/19 y sus modificatorios;
- Reglamento Orgánico Marco (ROM) para los Institutos Superiores de Formación Docentes y sus modificatorios;
- Reglamento Académico Marco (RAM) para los Institutos Superiores de Formación Docente;
- Resolución N° 553/23 del Ministerio de Educación y sus modificatorias.
- Resolución N° 195/23 del Ministerio de Educación y sus modificatorias.
- Resolución N.º 643/20 del Ministerio de Educación y sus modificatorias.
- Resolución N° 1318/18 del Ministerio de Educación y sus modificatorias;
- Resolución del Consejo Federal de Educación N° 117/10 y sus modificatorias;

- Resolución del Consejo Federal de Educación N° 30/07 y sus modificatorias;
- Resolución del Consejo Federal de Educación N° 24/07 y sus modificatorias;
- Ley N° 24.521 y sus modificatorias;
- Decreto N° 1461/18 -Reglamentario de Adscripciones y sus modificatorias.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones
- Viáticos.
- SiCoDi
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción y diligenciamiento de actos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos (Parte Diario).
- Resolución N° 83/22 -Ministerio de Conectividad y Modernización (Sistema de Gestión Documental Electrónica).
- Resolución de situaciones prácticas.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive en el Despacho del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 12 de septiembre de 2023, a las 08:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala “Raúl Lamberto” en la Dirección General de Planeamiento sita en el 1° Piso de la mencionada Dirección de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 648 -14-6-23- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los y las agentes comprendidos en las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, debiendo acreditar en todos los casos la capacitación obligatoria en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción “F”, Unidad de Organización 12: “Dirección General de Educación Secundaria”.

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los y las agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871, siempre que no hayan sido suspendidos/as por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los y las postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los y las siguientes agentes:

A) TITULARES:

- KONRAT María Nieves (Categoría 1)
- SZÉLIGA GOYENECHÉ, María Cecilia (Categoría 2)
- MANZANO Laura Analía (Categoría 3)

B) SUPLENTES:

- QUIROGA, Darío Andrés (Categoría 3)
- LÓPEZ María Alejandra (Categoría 3)
- GIMENEZ María de los Ángeles (Categoría 3)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 4 de octubre de 2023, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, en el Despacho del Ministerio de Educación.

Art. 7°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese a las dependencias de este Ministerio, pase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, a la Secretaría de Cultura, a la Fiscalía de Estado y a la Asesoría Letrada de Gobierno para la difusión entre los y las agentes de su repartición, insértese copia de la presente en los lugares de publicidad correspondiente y notifíquese a los y las integrantes de la Junta Examinadora, a sus efectos.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: “F - Ministerio de Educación”

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: “12: Dirección General de Educación Secundaria”.

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 5 (cinco) Rama Administrativa Ley N° 643.

b) Cantidad: una (1).

c) Requisito: Título Secundario.

d) Admisión: podrán concursar los y las agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.

f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Educación Secundaria

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Educación Secundaria

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el/la postulante | 0 a 2 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 3 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 3 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-22 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 1 |

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Ley N° 2871-Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.

- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Ley N° 3175 Ley Micaela de Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27499, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y Decreto Reglamentario N° 1674/20.
- Decreto N° 310/23.
- Sistema de Compras Directas Web. SiCoDi Resolución N° 219/18 y sus modificatorios;
- Decreto Acuerdo N° 13/74- Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios;
- Decreto N° 1461/18 -Reglamentario de Adscripciones y sus modificatorias.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Viáticos.
- SiCoDi
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción y diligenciamiento de actos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos (Parte Diario).
- Resolución N° 83/22 -Ministerio de Conectividad y Modernización (Sistema de Gestión Documental Electrónica).
- Resolución de situaciones prácticas.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive en el Despacho del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 4 de octubre de 2023, a las 08:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lamberto" en la Dirección General de Planeamiento sita en el 1° Piso de la mencionada Dirección de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 649-14-6-23- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los y las agentes comprendidos en las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, debiendo acreditar en todos los casos la capacitación obligatoria en el marco de lo

establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización 12: "Dirección General de Educación Secundaria".

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los y las agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871, siempre que no hayan sido suspendidos/as por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los y las postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los y las siguientes agentes:

A) TITULARES:

- RAMOS, Sandra Daniela (Categoría 1)
- OSES Anahí Miriam (Categoría 2)
- LABOUR, Miriam Liliana (Categoría 2)

B) SUPLENTES:

- ECHEVARRIA, Pilmaiquen (Categoría 2)
- AIME Mónica Griselda (Categoría 2)
- HURTADO, Cecilia Andrea (Categoría 2)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 21 de septiembre de 2023, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXOCONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "12: Dirección General de Educación Secundaria".

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 3 (tres) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los y las agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.

f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Educación Secundaria

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Educación Secundaria

ANTECEDENTES EVALUABLES

a) Funciones y cargos desempeñados por el/la postulante	0 a 2
b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa	0 a 3
c) Capacitación obtenida	0 a 3
d) Foja de servicios	0 a 1
e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-22 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses	0 a 1

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Ley N° 2871-Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Ley N° 3175 Ley Micaela de Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27499, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y Decreto Reglamentario N° 1674/20.

- Decreto N° 310/23.
- Sistema de Compras Directas Web. SiCoDi Resolución N° 219/18 y sus modificatorios;
- Decreto Acuerdo N° 13/74- Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios;

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Viáticos.
- SiCoDi
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción y diligenciamiento de actos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos (Parte Diario).
- Resolución N° 83/22 -Ministerio de Conectividad y Modernización (Sistema de Gestión Documental Electrónica).
- Resolución de situaciones prácticas.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive en el Despacho del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 21 de septiembre de 2023, a las 08:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala “Raúl Lambert” en la Dirección General de Planeamiento sita en el 1° Piso de la mencionada Dirección de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 650-14-6-23- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los y las agentes comprendidos en las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, debiendo acreditar en todos los casos la capacitación obligatoria en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción “F”, Unidad de Organización 10: “Subsecretaría de Educación”.

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los y las agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, siempre que no hayan

sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los y las postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los y las siguientes agentes:

A) TITULARES:

- ECHEVARRIA, Pilmaiquen (Categoría 2)
- CORIA, Hugo Daniel (Categoría 3)
- DELGADO Roberto Fabián (Categoría 2)

B) SUPLENTE:

- MANZANO Laura Analía (Categoría 3)
- SILVAS Mirta Beatriz (Categoría 3)
- ETCHEZAR CORNEJO Federico Alberto (Categoría 3)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 27 de septiembre de 2023, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: “F - Ministerio de Educación”

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: “10: Subsecretaría de Educación”.

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 4 (cuatro) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los y las agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Subsecretaría de Educación.

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Subsecretaría de Educación

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el/la postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 3 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-22 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 1 |

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Ley N° 2871-Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Ley N° 3175 Ley Micaela de Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27499, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y Decreto Reglamentario N° 1674/20.
- Decreto N° 310/23.
- Sistema de Compras Directas Web. SiCoDi Resolución N° 219/18 y sus modificatorios.
- Decreto Acuerdo N° 13/74- Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Viáticos.
- SiCoDi
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción y diligenciamiento de actos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos (Parte Diario).
- Resolución N° 83/22 -Ministerio de Conectividad y Modernización (Sistema de Gestión Documental Electrónica)
- Resolución de situaciones prácticas.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive en el Despacho del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 27 de septiembre de 2023, a las 08:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lambert" en la Dirección General de Planeamiento sita en el 1° Piso de la mencionada Dirección de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 651-14-6-23- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los y las agentes comprendidos en las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución,

y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, debiendo acreditar en todos los casos la capacitación obligatoria en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización 10: "Subsecretaría de Educación".

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los y las agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, siempre que no hayan sido suspendidos/as por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los y las postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los y las siguientes agentes:

A) TITULARES:

- SILVA, Claudio Roberto (Categoría 2)
- AIME Mónica Griselda (Categoría 2)
- QUIROGA, Darío Andrés (Categoría 3)

B) SUPLENTES:

- GIMENEZ María de los Ángeles (Categoría 3)
- LÓPEZ María Alejandra (Categoría 3)
- DELGADO Roberto Fabián (Categoría 2)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 28 de septiembre de 2023, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "10: Subsecretaría de Educación".

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 4 (cuatro) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los y las agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Subsecretaría de Educación.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Subsecretaría de Educación

ANTECEDENTES EVALUABLES

a) Funciones y cargos desempeñados por el/la postulante	0 a 3
b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa	0 a 3
c) Capacitación obtenida	0 a 2
d) Foja de servicios	0 a 1
e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-22 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses	0 a 1

- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción y diligenciamiento de actos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos (Parte Diaria).
- Resolución N° 83/22 -Ministerio de Conectividad y Modernización (Sistema de Gestión Documental Electrónica).
- Resolución de situaciones prácticas.

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Ley N° 2871-Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Ley N° 3175 Ley Micaela de Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27499, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y Decreto Reglamentario N° 1674/20.
- Decreto N° 310/23.
- Sistema de Compras Directas Web. SiCoDi Resolución N° 219/18 y sus modificatorios.
- Decreto Acuerdo N° 13/74- Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1461/18 -Reglamentario de Adscripciones y sus modificatorias.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Viáticos.
- SiCoDi

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive en el Despacho del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 28 de septiembre de 2023, a las 08:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala “Raúl Lamberto” en la Dirección General de Planeamiento sita en el 1° Piso de la mencionada Dirección de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 652-14-6-23- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los y las agentes comprendidos en las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la

Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, debiendo acreditar en todos los casos la capacitación obligatoria en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 6, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción “F”, Unidad de Organización 01: “Ministerio de Educación- Despacho”.

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los y las agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, siempre que no hayan sido suspendidos/as por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos/as a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los y las postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los y las siguientes agentes:

A) TITULARES:

- MAS Ligia Verónica (Categoría 2)
- ANGIOÑO Javier Omar (Categoría 4)
- GIMENEZ María de los Ángeles (Categoría 3)

B) SUPLENTES:

- ECHEVARRIA, Pilmaiquen (Categoría 2)
- QUIROGA, Darío Andrés (Categoría 3)
- CORIA, Hugo Daniel (Categoría 3)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 5 de octubre de 2023, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, en ambas fechas inclusive en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: “F - Ministerio de Educación”

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01: “Ministerio de Educación- Despacho”.

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 6 (seis) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los y las agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Despacho del Ministerio de Educación

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Despacho del Ministerio de Educación

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|--|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el/la postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |

- | | |
|---|-------|
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-22 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Ley N° 2871 y sus modificatorias Régimen Laboral de Tiempo Reducido.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73-Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios-Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Ley N° 3175 Ley Micaela de Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27499, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y Decreto Reglamentario N° 1674/20.
- Decreto N° 310/23.
- Sistema de Compras Directas Web. SiCoDi Resolución N° 219/18 y sus modificatorios.
- Decreto Acuerdo N° 13/74- Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios.
- Decreto N° 1461/18 -Reglamentario de Adscripciones y sus modificatorias.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.

- Redacción y diligenciamiento de actos administrativos.
- Resolución N° 83/22 -Ministerio de Conectividad y Modernización (Sistema de Gestión Documental Electrónica)
- Resolución de situaciones prácticas.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive en el Despacho del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 5 de octubre de 2023, a las 08:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lamberto" en la Dirección General de Planeamiento, sita en el 1° Piso de la mencionada Dirección de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 653-14-6-23- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los y las agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, debiendo acreditar en todos los casos la capacitación obligatoria en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "02: Dirección General de Personal Docente- Dirección de Recursos Humanos".

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso los y las agentes que revisten hasta las TRES (3) Categorías inferiores a la que se concursa, Rama Administrativa de la Ley N° 643, siempre que no hayan sido suspendidos/as por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos/as a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los y las postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de

Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los y las siguientes agentes:

A) TITULARES:

- LEDESMA MONEO, Luis Andrés (Categoría 1)
- ANTONIO, María Lorena (Categoría 1)
- KONRAT María Nieves (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- WEIGUN, Alicia Cristina (Categoría 1)
- WEISS ROLDÁN, Ana Lorena (Categoría 1)
- MURIAS, Martín (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 20 de septiembre de 2023, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "02: Dirección General de Personal Docente- Dirección de Recursos Humanos"

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- Categoría: 2 (dos) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: una (1).
- Requisito: Título Secundario.
- Admisión: podrán concursar los y las agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección de Recursos Humanos.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección de Recursos Humanos.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el o la postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-22 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Ley N° 2871-Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Ley N° 3175 Ley Micaela de Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27499, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y Decreto Reglamentario N° 1674/20.
- Decreto N° 310/23.
- Sistema de Compras Directas Web. SiCoDi Resolución N° 219/18 Contaduría General de la Provincia y sus modificatorios;
- Decreto Acuerdo N° 13/74-Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modifica- torios.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas.
- Decreto N° 1461/18 -Reglamentario de Adscripciones y sus modificatorias.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones
- Viáticos.
- SiCoDi
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.

- Redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos (Parte Diario).
- Resolución N° 83/22 -Ministerio de Conectividad y Modernización (Sistema de Gestión Documental Electrónica).
- Resolución de situaciones prácticas.
- SAGE
- Resoluciones N° 1192/19 y N° 346/20 y sus modificatorias del Ministerio de Educación “VOZ POR VOS”.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive en el Despacho del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 20 de septiembre de 2023, a las 08:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala “Raúl Lambert” en la Dirección General de Planeamiento, sita en el 1° Piso de la mencionada Dirección de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 664-15-6-23- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los y las agentes comprendidos en las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, debiendo acreditar en todos los casos la capacitación obligatoria en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción “F”, Unidad de Organización “40: Subsecretaría de Educación Técnico Profesional”.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los y las agentes que revisten en hasta las TRES (3) Categorías inferiores a la que se concursa, Rama Administrativa de la Ley N° 643, siempre que no hayan sido suspendidos/as por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos/as a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos

especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los y las postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los y las siguientes agentes:

A) TITULARES:

- LLANOS, Alicia del Carmen (Categoría 1)
- ANTONIO, María Lorena (Categoría 1)
- ETCHEVERRY, María Magdalena (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- RAMOS, Sandra Daniela (Categoría 1)
- WEIGUN, Alicia Cristina (Categoría 1)
- KONRAT María Nieves (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 13 de septiembre de 2023, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "40: Subsecretaría de Educación Técnico Profesional"

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 1 (uno) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los y las agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concurra.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Subsecretaría de Educación Técnico Profesional.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el/la postulante 0 a 3
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2

- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios 0 a 1
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-22 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Ley N° 2871-Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Ley N° 3175 Ley Micaela de Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27499, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y Decreto Reglamentario N° 1674/20.
- Decreto N° 310/23.
- Sistema de Compras Directas Web. SiCoDi Resolución N° 219/18 Contaduría General de la Provincia y sus modificatorios;
- Decreto Acuerdo N° 13/74-Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modifica- torios;
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas.
- Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones

- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción y diligenciamiento de actos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos (Parte Diario).
- Resolución N° 83/22 -Ministerio de Conectividad y Modernización (Sistema de Gestión Documental Electrónica).
- Resolución de situaciones prácticas.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive en el Despacho de este Ministerio, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 13 de septiembre de 2023, a las 08:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lambert" en la Dirección General de Planeamiento, sita en el 1° Piso de la mencionada Dirección de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 665-15-6-23- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los y las agentes comprendidos en las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la

Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, debiendo acreditar en todos los casos la capacitación obligatoria en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 6, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización 01: "Ministerio de Educación- Departamento Subsidios y Rendiciones".

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los y las agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871, siempre que no hayan sido suspendidos/as por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos/as a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los y las postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se

procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los y las siguientes agentes:

A) TITULARES:

- SAN JOSÉ, Ana Elisa (Categoría 2)
- CORCUERA, María Cristina (Categoría 2)
- SILVAS Mirta Beatriz (Categoría 3)

B) SUPLENTE:

- PINEDA Cristian Alexis (Categoría 4)
- MANZANO Laura Analía (Categoría 3)
- .SÉLIGA GOYENCHE, María Cecilia (Categoría 2)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 10 de octubre de 2023, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01: "Ministerio de Educación- Departamento Subsidios y Rendiciones".

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 6 (seis) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los y las agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en el Departamento Subsidios y Rendiciones

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Departamento Subsidios y Rendiciones

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|--|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el/la postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |

- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año 0 a 2 calendario al 31-12-22 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Ley N° 2871-Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Ley N° 3175 Ley Micaela de Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27499, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y Decreto Reglamentario N° 1674/20.
- Decreto N° 310/23.
- Sistema de Compras Directas Web. SiCoDi Resolución N° 219/18 Contaduría General de la Provincia y sus modificatorios;
- Decreto Acuerdo N° 13/74-Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modifica- torios;
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas.
- Norma Jurídica de Facto N° 835 -Subsidios y Aportes- y sus modificatorias.
- Decreto N° 1997/23 -Regulación de los subsidios y aportes que otorga el Ministerio de Educación.
- Ley 1077 -Aporte No Reintegrable a Establecimientos Educativos Privados de Nivel Medio Única Oferta en la localidad y agrotécnicos.
- Decreto 588/13 (Gastos de Funcionamiento-subsidios).

- Norma Jurídica de Facto N° 1170/82 y Decreto N° 1728/91 (Instituto de Seguridad Social).
- Resolución N° 2/2010 (Tribunal de Cuentas).

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción y diligenciamiento de actos administrativos.
- Resolución N° 83/22 -Ministerio de Conectividad y Modernización (Sistema de Gestión Documental Electrónica).
- Resolución de situaciones prácticas.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, ambas fecha inclusive en el Despacho del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 10 de octubre de 2023, a las 08:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala “Raúl Lamberto” en la Dirección General de Planeamiento sita en el 1° Piso de la mencionada Dirección de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 666-15-6-23- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los y las agentes comprendidos en las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, debiendo acreditar en todos los casos la capacitación obligatoria en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción “F”, Unidad de Organización 01: “Ministerio de Educación- Departamento Subsidios y Rendiciones”.

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los y las agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871, siempre que no hayan sido suspendidos/as por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos/as a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos

especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los y las postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los y las siguientes agentes:

A) TITULARES:

- WEISS ROLDÁN, Ana Lorena (Categoría 1)
- LLANOS, Alicia del Carmen (Categoría 1)
- LEDESMA MONEO, Luis Andrés (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- CABRERA, Andrea Dorina (Categoría 1)
- ANTONIO, María Lorena (Categoría 1)
- MOLLICA, María José (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 14 de septiembre de 2023, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01: "Ministerio de Educación- Departamento Subsidios y Rendiciones".

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 2 (dos) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los y las agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Departamento Subsidios y Rendiciones

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Departamento Subsidios y Rendiciones

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el/la postulante 0 a 4
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2

- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios 0 a 1
- e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-22 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 1

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Ley N° 2871-Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Ley N° 3175 Ley Micaela de Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27499, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y Decreto Reglamentario N° 1674/20.
- Decreto N° 310/23.
- Sistema de Compras Directas Web. SiCoDi Resolución N° 219/18 Contaduría General de la Provincia y sus modificatorios;
- Decreto Acuerdo N° 13/74-Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modifica- torios;
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas.
- Norma Jurídica de Facto N° 835 -Subsidios y Aportes- y sus modificatorias.
- Decreto N° 1997/23 -Regulación de los subsidios y aportes que otorga el Ministerio de Educación.

- Ley N° 1077 -Aporte No Reintegrable a Establecimientos Educativos Privados de Nivel Medio Única Oferta en la localidad y agrotécnicos.
- Decreto N° 588/13 (Gastos de Funcionamiento-subsidios).
- Norma Jurídica de Facto N° 1170/82 y Decreto N° 1728/91(Instituto de Seguridad Social).
- Ley N° 1671/95 y Decreto N° 752/18 (ISS Seguridad Social y Obra social).
- Resolución N° 2/2010 (Tribunal de Cuentas).
- Decreto N° 423/11(Reglamentario Ley N° 2511 Título III Educación de Gestión Privada).
- Decretos N° 410/08 y N° 912/91 (Material Didáctico).
- Decretos N° 202/14 Y N° 806/04 (Adicionales docentes).
- Decreto de incremento salarial N° 4822/18.
- Resolución N° 155/10, modificatorias y complementarias- Prolongación de jornada de auxiliares docentes.
- Decreto N° 2116/05-Presentismo Docente y Bonificación por función.
- Recesso Funcional (Decreto N° 2266/90 y N° 912/91)
- Ley Nacional N° 25053 (Fondo Nacional de Incentivo Docente)
- Resolución N° 102/99 del Consejo Federal de Cultura y Educación (FONID)
- Decreto Reglamentario Nacional N° 878/99 (FONID)

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción y diligenciamiento de actos administrativos.
- Resolución N° 83/22 -Ministerio de Conectividad y Modernización (Sistema de Gestión Documental Electrónica)
- Resolución de situaciones prácticas.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive en el Despacho del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 14 de septiembre de 2023, a las 08:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala “Raúl Lamberto” en la Dirección General de Planeamiento sita en el 1° Piso de la mencionada Dirección de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 667-15-6-23- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los y las agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría

Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, debiendo acreditar en todos los casos la capacitación obligatoria en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción “F”, Unidad de Organización “01: Ministerio de Educación -Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Educación”.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los y las agentes que revisten en hasta las TRES (3) Categorías inferiores a la que se concursa, Rama Administrativa de la Ley N° 643, siempre que no hayan sido suspendidos/as por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos/as a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los y las postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los y las siguientes agentes:

A) TITULARES:

- CASTRO Fernando Adrián (Categoría 1)
- MOLLICA, María José (Categoría 1)
- MURIAS, Martín (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- WEIGUN, Alicia Cristina (Categoría 1)
- ESCANDÉ Carina Gabriela (Categoría 1)
- ANTONIO, María Lorena (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 6 de septiembre de 2023, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: “F - Ministerio de Educación”

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: “01: Ministerio de Educación -Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Educación”

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- Categoría: 1 (uno) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: una (1).
- Requisito: Título Secundario.
- Admisión: podrán concursar los y las agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Educación.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el/la postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-22 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Ley N° 2871-Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.

- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73-Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Ley N° 3175 Ley Micaela de Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27499, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y Decreto Reglamentario N° 1674/20.
- Decreto N° 310/23.
- Sistema de Compras Directas Web. SiCoDi Resolución N° 219/18 Contaduría General de la Provincia y sus modificatorios;
- Decreto Acuerdo N° 13/74-Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modifica- torios;
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas.
- Norma Jurídica de Facto N° 835 -Subsidios y Aportes- y sus modificatorias.
- Decreto N° 1997/23 -Regulación de los subsidios y aportes que otorga el Ministerio de Educación.
- Ley N° 507 -Ley Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno y sus modificatorias.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción y diligenciamiento de actos administrativos.
- Sistema de Administración de Recursos Humanos (Parte Diario).
- Resolución N° 83/22 -Ministerio de Conectividad y Modernización (Sistema de Gestión Documental Electrónica)
- Resolución de situaciones prácticas.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive en el Despacho de este Ministerio, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 6 de septiembre de 2023, a las 08:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala “Raúl Lamberto” en la Dirección General de Planeamiento, sita en el 1° Piso de la mencionada Dirección de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 668 -15-6-23- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los y las agentes comprendidos en las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, debiendo acreditar en todos los casos la capacitación obligatoria en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción “F”, Unidad de Organización 01: “Ministerio de Educación -Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Educación”.

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los y las agentes que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871, siempre que no hayan sido suspendidos/as por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los y las postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los y las siguientes agentes:

A) TITULARES:

- DACAL Carlos Jorge Luis (Categoría 1)
- .ESCANDÉ Carina Gabriela (Categoría 1)
- CASTRO Fernando Adrián (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- CASSETTA, Carlos Raúl (Categoría 1)
- .TAVERNA, Raúl Andrés (Categoría 1)
- WEIGUN, Alicia Cristina (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 5 de septiembre de 2023, a la hora determinada en el

Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: “F - Ministerio de Educación”

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: “01: Ministerio de Educación -Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Educación”.

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 1 (uno) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Poseer Título de Abogado.
- d) Admisión: podrán concursar los y las agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas y de Asesoramiento Jurídico en la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Educación

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Educación

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el/la postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-22 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.

- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Acuerdos Paritarios Docentes vigentes.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Ley N° 2871-Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73-Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios-Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Ley N° 3175 Ley Micaela de Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27499, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y Decreto Reglamentario N° 1674/20.
- Decreto N° 310/23.
- Sistema de Compras Directas Web. SiCoDi Resolución N° 219/18 de la Contaduría General de la Provincia y sus modificatorias;
- Decreto Acuerdo N° 13/74-Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modifica- torios;
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas.
- Decreto N° 1461/18 -Reglamentario de Adscripciones y sus modificatorias.
- Ley N° 1830 -Orgánica de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Norma Jurídica de Facto N° 835 -Subsidios y Aportes- y sus modificatorias.
- Decreto N° 1997/23 -Regulación de los subsidios y aportes que otorga el Ministerio de Educación.
- Ley N° 507 -Ley Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 888 -Ley Orgánica de la Fiscalía de Estado y Procuración de Rentas.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción y diligenciamiento de actos administrativos.
- Resolución N° 83/22 -Ministerio de Conectividad y Modernización (Sistema de Gestión Documental Electrónica)

- Dictaminación ante casos prácticos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive en el Despacho de este Ministerio, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 5 de septiembre de 2023, a las 08:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala “Raúl Lamberto” en la Dirección General de Planeamiento, sita en el 1° Piso de la mencionada Dirección de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 669 -15-6-23- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los y las agentes comprendidos en las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, debiendo acreditar en todos los casos la capacitación obligatoria en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación,- Unidad de Organización 03: “Dirección General de Administración Escolar”.

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los y las agentes que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los y las postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los y las siguientes agentes:

A) TITULARES:

- ARRIGONE, Fabián Pedro (Categoría 1)
- GARCIA Luis Martín (Categoría 1)
- WEISS ROLDÁN, Ana Lorena (Categoría 1)

B) SUPLENTE:

- RAMOS, Sandra Daniela (Categoría 1)
- ETCHEVERRY, María Magdalena (Categoría 1)
- CORNIGLIONE Elisabet Noemí (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 5 de septiembre de 2023, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "03: Dirección General de Administración Escolar".

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 2 (dos) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Poseer Título de Arquitecto o Equivalentes.
- d) Admisión: podrán concursar los y las agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas vinculadas a la Arquitectura Escolar en la Dirección General de Administración Escolar.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Administración Escolar.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el/la postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-22 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción

y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
 - Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías y sus modificatorias.
 - Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
 - Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
 - Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
 - Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
 - Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
 - Decreto Acuerdo N° 470/73-Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios
 - Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
 - Decreto N° 608/03 - Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
 - Ley N° 3175 Ley Micaela de Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27499, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y Decreto Reglamentario N° 1674/20.
 - Decreto N° 310/23.
 - Sistema de Compras Directas Web. SiCoDi Resolución N° 219/18 y sus modificatorios;
 - Decreto Acuerdo N° 13/74- Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios;
 - Decreto N° 580/17- Anticipos de Fondos a Establecimientos Educativos para Gastos de Funcionamiento y sus modificatorios;
 - Decreto N° 1159/55- Reglamentario de la Ley N° 38/53
 - Recomendaciones Básicas de prevención "12 Puntos Básicos de Infraestructura Escolar elaborados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para los Centros Educativos del País. Aprobados por la Paritaria Nacional Docente el 22/02/2011.
 - Criterios y Normativa Básica de Arquitectura Escolar del Ministerio de Educación de la Nación (Octubre 1998).
- TEMAS GENERALES**
- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
 - Contrataciones
 - Sistema de Vales de Combustibles.
 - Viáticos.
 - Sistema de Control de Expedientes Públicos.
 - Redacción y diligenciamiento de actos administrativos.

- Resolución N° 83/22 -Ministerio de Conectividad y Modernización (Sistema de Gestión Documental Electrónica)
- Resolución de situaciones prácticas.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive en el Despacho del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 5 de septiembre de 2023, a las 08:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lamberto" en la Dirección General de Planeamiento sita en el 1° Piso de la mencionada Dirección de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 670 -15-6-23- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los y las agentes comprendidos en las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la

Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, debiendo acreditar en todos los casos la capacitación obligatoria en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F": Ministerio de Educación,- Unidad de Organización 03: "Dirección General de Administración Escolar".

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los y las agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N° 2871, siempre que no hayan sido suspendidos/as por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los y las postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los y las siguientes agentes:

A) TITULARES:

- HURTADO, Cecilia Andrea (Categoría 2)
- ALFONSO Ana Carolina (Categoría 3)
- ETCHEZAR CORNEJO Federico Alberto (Categoría 3)

B) SUPLENTES:

- .PINEDA Cristian Alexis (Categoría 4)
- URQUIZA María de los Ángeles (Categoría 4)
- SAN JOSÉ, Ana Elisa (Categoría 2)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 3 de octubre de 2023, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "03: Dirección General de Administración Escolar".

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- Categoría: 5 (cinco) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: una (1).
- Requisito: Título de Secundario.
- Admisión: podrán concursar los y las agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Administración Escolar.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Administración Escolar.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el/la postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-22 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán

presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Ley N° 2871-Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73-Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios-Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Ley N° 3175 Ley Micaela de Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27499, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y Decreto Reglamentario N° 1674/20.
- Decreto N° 310/23.
- Sistema de Compras Directas Web. SiCoDi Resolución N° 219/18 y sus modificatorios;
- Decreto Acuerdo N° 13/74- Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios;
- Decreto – Ley N° 513/69 – Orgánico del Tribunal de Cuentas.
- Decreto N° 656/16 y sus modificatorias.
- Decreto N° 1461/18 -Reglamentario de Adscripciones y sus modificatorias.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción y diligenciamiento de actos administrativos.
- Resolución N° 83/22 -Ministerio de Conectividad y Modernización (Sistema de Gestión Documental Electrónica).
- Resolución de situaciones prácticas.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive en el Despacho del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 3 de octubre de 2023, a las 08:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala “Raúl Lamberto” en la Dirección General de Planeamiento sita en el 1° Piso de la mencionada Dirección de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 671 -15-6-23- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los y las agentes comprendidos en las Leyes N° 643 y N° 2871 y sus modificatorias, conforme a lo establecido en el Capítulo V de la Norma Jurídica de Facto N° 751, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, debiendo acreditar en todos los casos la capacitación obligatoria en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción “F”: Ministerio de Educación,- Unidad de Organización 03: Dirección General de Administración Escolar”.

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los y las agentes que revisten hasta la Categoría 8 inclusive, Rama Administrativa de las Leyes N° 643 y N.° 2871, siempre que no hayan sido suspendidos/as por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los y las postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los y las siguientes agentes:

A) TITULARES:

-LEDESMA MONEO, Luis Andrés (Categoría 1)

- CABRERA, Andrea Dorina (Categoría 1)
- ETCHEVERRY, María Magdalena (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- RAMOS, Sandra Daniela (Categoría 1)
- ESCANDÉ Carina Gabriela (Categoría 1)
- LLANOS, Alicia del Carmen (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 19 de septiembre de 2023, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

JURISDICCIÓN: “F - Ministerio de Educación”

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: “03: Dirección General de Administración Escolar”.

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 2 (dos) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título de Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los y las agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección General de Administración Escolar

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Administración Escolar.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el/la postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-22 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Ley N° 2871-Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73-Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios-Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Ley N° 3175 Ley Micaela de Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27499, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y Decreto Reglamentario N° 1674/20.
- Decreto N° 310/23.
- Sistema de Compras Directas Web. SiCoDi Resolución N° 219/18 y sus modificatorios;
- Decreto Acuerdo N° 13/74- Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modificatorios;
- Decreto – Ley N° 513/69 – Orgánico del Tribunal de Cuentas.
- Decreto N.° 1461/18 -Reglamentario de Adscripciones y sus modificatorias.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
 - Contrataciones
 - Viáticos.
 - Sistema de Control de Expedientes Públicos.
 - Redacción y diligenciamiento de actos administrativos.
 - Sistema de Administración de Recursos Humanos (Parte Diario).
 - Resolución N° 83/22 -Ministerio de Conectividad y Modernización (Sistema de Gestión Documental Electrónica)
 - Resolución de situaciones prácticas.
- La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive en el Despacho del Ministerio de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 19 de septiembre de 2023, a las 08:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala “Raúl Lambert” en la Dirección General de Planeamiento sita en el 1° Piso de la mencionada Dirección de la ciudad de Santa Rosa.

Res. N° 672 -15-6-23- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los y las agentes comprendidos/as en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y a los adscriptos y las adscriptas en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, debiendo acreditar en todos los casos la capacitación obligatoria en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 3385, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción “F”, Unidad de Organización 03: “Dirección General de Administración Escolar”.

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los y las agentes que revisten hasta las TRES (3) Categorías inferiores a la que se concursa, Rama Administrativa de la Ley N° 643, siempre que no hayan sido suspendidos/as por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos/as a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3°.-Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4°.-Para conocimiento de los y las postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los y las siguientes agentes:

A) TITULARES:

- WEISS ROLDÁN, Ana Lorena (Categoría 1)
- MURIAS, Martín (Categoría 1)
- CASTRO Fernando Adrián (Categoría 1)

B) SUPLENTES:

- CORNIGLIONE Elisabet Noemí (Categoría 1)
- CABRERA, Andrea Dorina (Categoría 1)
- ETCHEVERRY, María Magdalena (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 5 de septiembre de 2023, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, en el Despacho del Ministerio de Educación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: “F - Ministerio de Educación”

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: “03: “Dirección General de Administración Escolar”

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 1 (uno) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Contador Público Nacional o equivalente.
- d) Admisión: podrán concursar los y las agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas-Contables en la Dirección General de Administración Escolar

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección General de Administración Escolar.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- | | |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el/la postulante | 0 a 3 |
| b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa | 0 a 2 |
| c) Capacitación obtenida | 0 a 2 |
| d) Foja de servicios | 0 a 1 |
| e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-22 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses | 0 a 2 |

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.

- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Ley N° 2871-Régimen Laboral de Tiempo Reducido- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73-Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.
- Ley N° 3175 Ley Micaela de Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27499, de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado y Decreto Reglamentario N° 1674/20.
- Decreto N° 310/23.
- Sistema de Compras Directas Web. SiCoDi Resolución N° 219/18 Contaduría General de la Provincia y sus modificatorios;
- Decreto Acuerdo N° 13/74-Reglamento de Bienes Patrimoniales- y sus modifica- torios;
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.

- Decreto - Ley N° 513/69 -Orgánico del Tribunal de Cuentas.
- Ley N° 3105 -Redeterminación los precios de las contrataciones de pago periódico
- Decreto N° 580/17- Anticipos de Fondos a Establecimientos Educativos para Gastos de Funcionamiento y sus modificatorias.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Contrataciones
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción y diligenciamiento de actos administrativos.
- Resolución N° 83/22 -Ministerio de Conectividad y Modernización (Sistema de Gestión Documental Electrónica)
- Resolución de situaciones prácticas.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 8 hasta el 9 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive en el Despacho de este Ministerio, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 5 de septiembre de 2023, a las 08:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala “Raúl Lambertó” en la Dirección General de Planeamiento, sita en el 1° Piso de la mencionada Dirección de la ciudad de Santa Rosa.